

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

1. OBJETIVO

Evaluar la efectividad y cumplimiento normativo en la ejecución del procedimiento: Adquisición Predial para el Reasentamiento GMR-PD-09 Versión 2.

2. ALCANCE

Gestión de Adquisición Predial durante la vigencia 2018 y 2019. (Muestreo aleatorio)

3. PERIODO EVALUADO

Vigencias 2018 a 2019.

4. DURACIÓN DE LA AUDITORIA

Julio a Octubre de 2019.

5. CRITERIOS

- Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 190 de 2004 *“Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”* Subcapítulo 4. Subprograma de reasentamiento por alto riesgo no mitigable y por obra pública.
- Decreto 255 de 2013 *“Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 173 de 2014 *“Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración”* Artículo 3. Numeral 2.4. Actualizar y mantener el inventario de zonas de alto riesgo y el registro de familias en condición de riesgo sujetas a reasentamiento en el Distrito Capital. Numeral 8.3. Coordinar las estrategias de reasentamiento de familias en alto riesgo. Numeral 8.8. Coadyuvar en la realización de los trámites para la adquisición predial de las áreas objeto de reasentamiento de familias.
- Resolución 109 de 2014 *“Por la cual se adopta el plan de gestión social para el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo y se establecen los criterios para la adquisición predial y el reconocimiento económico por los impactos generados”*.
- Resolución de 180 de 2014 *“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 109 de 2014, por la cual se adopta el Plan de Gestión Social para el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo y se establecen los criterios para la Adquisición Predial y el Reconocimiento Económico por los Impactos Generados”*.
- Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 - Bogotá mejor para todos. PRIMER PILAR: PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA, Programa: Familias protegidas y adaptadas al cambio climático, Proyecto: Reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo no

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

mitigable, Metas de producto: Reasentar 280 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable.

- Procedimientos IDIGER: GMR-PD-09 Adquisición Predial para el Reasentamiento Versión 02 del 20 de Diciembre de 2017 y formatos asociados.
- El Marco de Referencia de Administración del Riesgo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER -SEC-GU-01 Versión 8-, adoptado a través de Resolución 149 de 2019.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4, 2018.
- Mapa de riesgos versión 5 publicada en la sección transparencia y acceso a la información pública del IDIGER.
- Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*
- Decreto 591 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución 141 de 2019 *“Por la cual se crea e integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y se dictan otras disposiciones”*.
- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, DAFP 2018.
- Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*.
- Guía metodológica Saneamiento y Titulación de la Propiedad Pública Inmobiliaria Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Demás normatividad legal aplicable.

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El Decreto 648 de 2017 redefinió los roles sobre los cuales la Oficinas o Unidades de Control Interno desarrollaran su labor: i) “Evaluación de la Gestión del Riesgo” y ii) “Evaluación y Seguimiento”; para cumplir con los roles referidos, en el ejercicio de Auditoria se deben incluir lineamientos que permitan:

- i. Identificar actividades críticas en la unidad auditable y sus puntos de control.
- ii. Asociar estas actividades críticas con los riesgos del proceso y los controles implementados.
- iii. Validar si estos controles mitigan los riesgos identificados.
- iv. Efectuar pruebas para verificar que los controles están operando.

Con base en lo anterior el equipo auditor utilizó una serie de instrumentos para auditar el procedimiento de adquisición predial con un enfoque basado en riesgos, como se presenta a continuación:

El día 25 de julio de 2019, se realizó reunión de apertura de la auditoria, en la cual se presentó el Plan de Auditoria y la Subdirección de Reducción de Riesgos y Adaptación al

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Cambio Climático realizó presentación de los principales aspectos del procedimiento de Adquisición Predial para el Reasentamiento.

6.1. CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD AUDITABLE

Entre el 25 de julio al 16 de agosto el grupo auditor solicitó a las dependencias participantes en la ejecución del procedimiento de Adquisición Predial para el Reasentamiento la información requerida para el conocimiento de la unidad auditable (Comunicación Interna 2019IE3513), en esta etapa se verificó la siguiente información:

6.1.1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:

Se realizó una revisión del equipo humano que participa en la ejecución del procedimiento de Adquisición Predial para el Reasentamiento, de acuerdo a la información presentada por la Subdirección de Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático, Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios y la Oficina Asesora Jurídica a través de las comunicaciones internas 2019IE3613, 2019IE3551, 2019IE3623 respectivamente, en donde se observó que se cuenta con un equipo de contratistas y funcionarios a cargo de la ejecución de dicho proceso. De lo anterior es importante mencionar que la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios manifestó a través de la comunicación interna que no participaba en el desarrollo de este procedimiento. No obstante en la presentación realizada por la Subdirección de Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático así como en la comunicación remitida por dicha dependencia se presentó la participación de un profesional Grado 22-23 de la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.

6.1.2. AUDITORIAS REALIZADAS

Se revisaron las auditorías realizadas en vigencias pasadas relacionadas con la adquisición de predios por parte del IDIGER, posteriormente el equipo auditor verificó el seguimiento realizado los planes de mejoramiento correspondientes a estas auditorías. Las auditorías revisadas fueron las siguientes:

- i. Componente de gestión para el saneamiento y adquisición predial del proyecto 812, en el sector Altos de la Estancia – Auditoria Interna 2014.
- ii. Procedimiento de adquisición predial - Oficina de Control Interno 2016.

Revisión plan de mejoramiento auditorías internas:

Las acciones correspondientes a la primera auditoria se encuentran en estado cerradas, no obstante la acción relacionada con afectación de la ejecución presupuestal de la entidad fue cerrada por finalización del proyecto de Altos de la Estancia, por lo cual resulta importante revisión del funcionamiento de este tema en la actualidad. La segunda auditoria presenta una acción abierta vencida relacionada con la generación del Plan de Gestión Social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Control de Presupuestos Y Gasto Público	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Como producto de esta revisión se priorizaron los siguientes temas, para revisión y análisis por parte del equipo auditor:

- Plan de Gestión Social.
- Estado jurídico de los predios adquiridos por el IDIGER.
- Cumplimiento de metas y ejecución presupuestal de la entidad.
- Identificación y evaluación de riesgos del proceso.
- Planes de acción.
- Documentación de los procedimientos.
- Consistencia de bases de datos.
- Tiempo de ejecución de los procesos de adquisición predial.
- Manejo de archivo.
- Cumplimiento de obligaciones contractuales.

6.1.3. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO AUDITADO

Como procedimientos relacionados se revisaron los siguientes, los cuales no se priorizaron para el desarrollo de pruebas de recorrido dado que el alcance de los mismos corresponde a actividades previas al procedimiento de adquisición predial:

- i. Conceptos Técnicos de Legalización, Regularización y Planes Parciales.
- ii. Reconocimiento de Ayuda Humanitaria de Carácter Pecuniario (AHCP) para la relocalización transitoria de familias afectadas por emergencias o por riesgo inminente.

6.1.4. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE DENUNCIAS, QUEJAS Y SOLICITUDES –SDQS

Como fuente para el análisis del comportamiento de PQRS se revisaron los resultados del Informe de Seguimiento y Evaluación a PQRS realizado por la Oficina de Control Interno (OCI) para el primer semestre de 2019, específicamente para los grupos: Gestión Predial Jurídica, Gestión Predial Administrativa y Reasentamientos:

Tabla 1. Eficiencia en la respuesta a PQRS (Grupos participantes en el procedimiento de Adquisición Predial para el Reasentamiento)

DEPENDENCIAS	RESPUESTAS OPORTUNAS	RESPUESTAS VENCIDAS	TOTAL GENERAL	EFICIENCIA (%)
OFICINA ASESORA JURIDICA: GESTION PREDIAL	140	63	203	69%
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA Y DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS: GESTION ADMINISTRATIVA - PREDIAL	105		105	100%
SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO: REASENTAMIENTOS	201	22	223	90%

Fuente: Informe de Seguimiento y Evaluación a PQRS primer semestre de 2019. Oficina de Control Interno.

Lo que indica que en términos generales la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios y la Subdirección de Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Asistencia</small> <small>Instituto Colombiano de Control de Presupuestos y Gestión de Gastos</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

presentan un comportamiento oportuno en la respuesta, mientras que la Oficina Asesora Jurídica presenta una eficiencia del 69%, motivo por el cual la Oficina de Control Interno Disciplinario tiene a la fecha un proceso disciplinario en etapa de indagación preliminar en el cual se encuentra vinculada la Oficina Asesora Jurídica.

6.2. PLANES DE ACCIÓN

El grupo auditor solicitó a las dependencias participantes en el procedimiento de Adquisición Predial el reporte de los planes de acción suscritos para la vigencia 2019 y el estado de avance con corte a 31 de julio de 2019. Adicionalmente se solicitó la misma información a la Oficina Asesora Jurídica para contraste de la información.

De acuerdo a lo anterior el equipo auditor verifico los planes de acción identificando 12 actividades relacionadas con la adquisición de predios, de las cuales 3 corresponden a la Subdirección de Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático, 3 corresponden a la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios y 6 actividades corresponden a la Oficina Asesora Jurídica.

6.3. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Con base en la información remitida por la Oficina Asesora de Planeación se identificaron dos metas proyecto relacionadas con el alcance del procedimiento de Adquisición Predial para el Reasentamiento:

Tabla 2. Metas asociadas al procedimiento de Adquisición Predial para el Reasentamiento

PROYECTO ESTRATEGICO / PROYECTO DE INVERSIÓN	META	MAGNITUD	ÁREA/GRUPO RESPONSABLE
110 Reducción de condiciones de amenaza y vulnerabilidad de los ciudadanos / 1158 - Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático	Formular una política de reasentamiento	1	Subdirección para la reducción de riesgos y adaptación al cambio climático
111 Reducción de condiciones de amenaza y vulnerabilidad de los ciudadanos / 1158 - Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático	Reasentar 286 Familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable	286	Subdirección para la reducción de riesgos y adaptación al cambio climático

Fuente: Oficina Asesora de Planeación (2019).

Respecto a cada una de las metas se revisó la ejecución en magnitud y en presupuesto durante el cuatrienio así como el origen de los recursos (IDIGER/FONDIGER).

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

6.4. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO Y DE CORRUPCIÓN

El equipo auditor realizó la verificación de cada uno de los riesgos identificados en el mapa de riesgos (de proceso y de corrupción) publicado en el link de transparencia de la página web del IDIGER “*SEC -FT- 13 GESTION DE RIESGOS CORRUPCION Y PROCESOS VERSIÓN 5*” correspondientes al procedimiento de Adquisición Predial para el Reasentamiento, teniendo como criterio El Marco de Referencia de Administración del Riesgo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER -SEC-GU-01 Versión 8-, adoptado a través de Resolución 149 de 2019 y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP. En esta actividad se verifico lo siguiente:

1. Resultados de la valoración del riesgo inherente.
2. Diseños de controles y resultado evaluación del diseño del control.
3. Resultados de la valoración del riesgo inherente.

Los riesgos identificados por el proceso son los siguientes:

- Desacuerdo u oposición constante de las personas incluidas en el programa reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, para adelantar el proceso. (Reasentamientos).
- Tardanza en la entrega de los documentos y/o gestiones por parte de los beneficiarios del proceso
- Dar una información errónea a las familias sobre su inclusión o no dentro del programa de reasentamiento. (Reasentamientos).
- Modificación o eliminación de información del proceso por parte de quienes tienen acceso a los expedientes, con el fin de dar prelación a unos cuantos, a cambio de un beneficio personal. (Reasentamientos).
- Desembolso de pagos efectuados por el IDIGER para la adquisición de predios en amenaza alta no mitigable con posibilidad de incumplimiento respecto a la transferencia (registro de escritura y entrega física) del bien inmueble por parte del particular al IDIGER.

6.5. PRUEBAS DE RECORRIDO

Con base en los controles operacionales formulados para cada uno de los riesgos identificados por el proceso y los controles operacionales esperados para los potenciales riesgos identificados por el equipo auditor, se programó la ejecución de pruebas de recorrido para verificación de cada uno de los controles.

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Actividades:

1. Verificación de pagos para la adquisición de los predios en el Marco del Convenio Interadministrativo 597 de 2015 IDIGER-Caja de Vivienda Popular (Caso Moralba).
2. Verificación de los seguimientos realizados por la Oficina Asesora Jurídica a procesos de adquisición predial con problemas jurídicos.
3. Verificación de los criterios establecidos para ejecutar recursos FONDIGER o propios del IDIGER para dar cumplimiento a la meta “Reasentar a 286 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable”.
4. Revisión bases de datos y expedientes de procesos de adquisición predial.

El grupo de reasentamientos de la Subdirección de Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático, remitió a través de comunicación interna 2019IE3613 la base de datos correspondiente a 196 procesos, la cual adicionalmente fue presentada y compartida en formato drive, dicha base de datos también presenta asociado para cada proceso un link que remite al expediente en formato digital (algunos se encuentran en construcción). Esta base de datos consolida toda la información correspondiente a cada uno de los procesos y retroalimenta el Sistema Único de Registro de Reasentamiento (SURR).

Con relación a la verificación de los expedientes en formato físico, la Subdirección de Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático reportó un total de 64 procesos de adquisición predial ejecutados durante la vigencia 2018 y 36 procesos de adquisición predial ejecutados durante la vigencia 2019, en cumplimiento de la meta *“Reasentar 286 Familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable”*. Del total de procesos el equipo auditor reviso una muestra aleatoria del 20% (20 expedientes), en la cual se verifico el cumplimiento del Decreto 255 de 2013 *“Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, la Resolución 109 de 2014 *“Por la cual se adopta el plan de gestión social para el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo y se establecen los criterios para la adquisición predial y el reconocimiento económico por los impactos generados”*, la Resolución de 180 de 2014 *“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 109 de 2014, por la cual se adopta el Plan de Gestión Social para el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo y se establecen los criterios para la Adquisición Predial y el Reconocimiento Económico por los Impactos Generados”* y el Procedimientos IDIGER: GMR-PD-09 Adquisición Predial para el Reasentamiento Versión 02 del 20 de Diciembre de 2017 y formatos asociados.

5. Revisión manuales de funciones y expedientes contractuales

Con base en lo descrito en el numeral 6.1.1, el equipo auditor procedió a solicitar una muestra de expedientes contractuales y los manuales de funciones correspondientes a los líderes identificados en cada una de las tres dependencias.

Calculo de la muestra de contratos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría Instituto Colombiano de Control de Precios y Consumo Ciudadano</p>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

$$n = 17$$

N = 25 contratos de prestación de servicios

Z_α = 1,96 (Factor de seguridad; para una seguridad del 95%)

p = 0,05 (Proporción esperada)

q = 0,95 (1-p)

d = 0,05 (Precisión)

Para el caso de los expedientes contractuales se revisaron los siguientes aspectos:

- Estudios previos (objetos contractuales, obligaciones específicas, experiencia y formación académica requerida, honorarios)
- Formulación de planes de trabajo.
- Informes de ejecución mensual y productos generados.
- Informes de supervisión contractual.
- Información contractual cargada en el SECOP.
- Pólizas y suscripción de actas de inicio.

Los expedientes contractuales revisados fueron los siguientes: 153, 192, 195, 281, 282, 243, 292, 202, 289, 291, 140, 287, 304, 217, 34, 273, 117 de 2019

Respecto a los manuales de funciones la revisión se enfocó en evidenciar el cumplimiento de las funciones con relación a las actividades del procedimiento y/o demás actividades identificadas durante la ejecución de la auditoria.

Los manuales de funciones verificados fueron los siguientes:

Empleo: Profesional especializado 222-23.

Área funcional: Subdirección para la Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático – Reasentamiento.

Propósito principal del empleo: Contribuir al diseño e implementación de la gestión social en reasentamiento de familias y los procesos de asistencia humanitaria a la población en riesgo o afectada por incidentes, emergencias, calamidades y/o desastres en el marco normativo vigente.

Empleo: Profesional especializado 222-23.

Área funcional: Oficina Asesora Jurídica – Gestión Predial

Propósito principal del empleo: Administrar los procesos jurídicos para la gestión predial relacionados con evacuación, reasentamiento, ejecución de obras y demoliciones de los inmuebles adquiridos y/o requeridos para la ejecución de programas de reasentamiento, reducción de riesgos y adaptación al cambio climático ya sea por vía administrativa o judicial en el marco normativo vigente.

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Empleo: Profesional especializado 219-12

Área funcional: Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios – Gestión Administrativa Predial.

Propósito principal del empleo: Planear y ejecutar los procesos de gestión catastral y aprovechamiento de los predios en proceso de adquisición, adquiridos o recibidos transitoriamente por el IDIGER y los que seas tramitados a través de recursos del FONDIGER y el trámite de entrega a las entidades competentes para su administración y manejo de acuerdo con su destinación final y los procedimientos del IDIGER.

7. RESULTADOS

7.1. FORTALEZAS

FORTALEZA 1: EQUIPO DE PROFESIONALES INTERDISCIPLINARIO PARA EJECUTAR LA ADQUISICION DE PREDIOS PARA EL REASENTAMIENTO

El procedimiento de adquisición predial para el reasentamiento es un procedimiento de tipo transversal en el que intervienen tres dependencias: Subdirección de Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático, Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios y Oficina Asesora Jurídica, cada dependencia destina desde sus roles y funciones personal de planta y contratistas con diferente formación, entre los que se encuentran sociales (trabajadores sociales, sociólogos), ingenieros catastrales, abogados, contadores, tecnólogos y técnicos, los cuales aportan en las diferentes fases del proceso de adquisición de acuerdo a lo establecido en el Decreto 255 de 2013 y el procedimiento GMR-PD-09 Adquisición Predial para el Reasentamiento. De acuerdo a la revisión de expedientes contractuales los profesionales tienen experiencia en procesos de adquisición predial e intervención comunitaria.

FORTALEZA 2: IMPACTO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL

La labor de adquisición predial realizada por la entidad genera un impacto positivo para la ciudad, aportando a salvaguardar la vida de las personas que se encuentran expuestas a diferentes tipos de amenaza y facilitando la ejecución de obras de mitigación en sectores anteriormente ocupados.

FORTALEZA 3. AJUSTES EN ACTIVIDADES A SEGUIR DE ACUERDO A LECCIONES APRENDIDAS

La adquisición predial para el reasentamiento realizada por el IDIGER, se viene desarrollando hace más de 20 años, encontrándose expedientes muy antiguos con procesos pendientes; a partir de las lecciones aprendidas en diversos procesos de adquisición el equipo ha venido ajustando las actividades a ejecutar y los requisitos a cumplir por parte de los ciudadanos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría y Instituto Colombiano de Estudios de Riesgos y Gestión Social	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

7.2. HALLAZGOS DE NO CONFORMIDAD

HALLAZGO 1. NO SE EVIDENCIA LA IMPLEMENTACIÓN TOTAL DE LOS COMPONENTES DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.

Criterio:

- Resolución 109 de 2014 “Por la cual se adopta el plan de gestión social para el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo y se establecen los criterios para la adquisición predial y el reconocimiento económico por los impactos generados”.
- Resolución de 180 de 2014 “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 109 de 2014, por la cual se adopta el Plan de Gestión Social para el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo y se establecen los criterios para la Adquisición Predial y el Reconocimiento Económico por los Impactos Generados”.
- Decreto 255 de 2013 “Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. “Artículo 12. **Gestión Social Integral para la Población Objeto de Reasentamiento.** En el enfoque de protección de derechos, las entidades del Distrito deberán **garantizar** a las familias objeto de reasentamiento la oferta institucional necesaria para acceder a los servicios de salud, educación y programas de integración social dirigidos a población vulnerable, entre otros.” (Negrilla fuera de texto)
- Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, “Artículo 1(...) la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de **contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.** (Negrilla fuera de texto)
- Procedimiento GMR-PD-09 Adquisición Predial para el Reasentamiento.

Condición:

De acuerdo a los riesgos identificados por el proceso Gestión de la Reducción del Riesgo, la Subdirección de Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático, reportó el siguiente riesgo relacionado con el factor social: “Desacuerdo u oposición constante de las personas incluidas en el programa reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, para adelantar el proceso”; para este riesgo la Subdirección de Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático, formuló como control “Espacios comunitarios, en los que se abordan los temas de gestión del riesgo y objetivos del programa, con el fin de clarificar y responder inquietudes con los beneficiarios”.

Por otra parte, el procedimiento GMR-PD-09 Adquisición Predial para el Reasentamiento establece como alcance: “Este procedimiento plasma las actividades, flujos de información y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Insólito Cuadrado, Carrizosa, Pineda Y GARCÍA CORTÉS	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

momentos de toma de decisiones, de la ruta del proceso de Adquisición Predial en el IDIGER, desde la fase de sensibilización e información al usuario, sobre su condición de riesgo y proceso de adquisición predial en el marco del Programa de Reasentamiento, hasta la transferencia del dominio de la vivienda y su incorporación en el inventario del IDIGER.

Con lo anterior se evidencia que la ejecución de los procesos de Adquisición Predial para el reasentamiento, implican la puesta en marcha de un acompañamiento social permanente, para lo cual la normatividad vigente asociada a este procedimiento proporciona como principal instrumento la Resolución 109 de 2014 “Por la cual se adopta el plan de gestión social para el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo y se establecen los criterios para la adquisición predial y el reconocimiento económico por los impactos generados” y la Resolución de 180 de 2014 “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 109 de 2014, por la cual se adopta el Plan de Gestión Social para el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo y se establecen los criterios para la Adquisición Predial y el Reconocimiento Económico por los Impactos Generados” en la que se determina la implementación de cuatro componentes: **i) Identificación de impactos por el proceso de reasentamiento en la modalidad de adquisición predial, ii) Estrategias para la implementación del plan de gestión social, iii) Gestión interinstitucional, iv) Recomendación de reconocimiento económico.**

Con el fin de verificar la implementación del Plan de Gestión Social el equipo auditor procedió a la revisión de la muestra de expedientes de procesos de adquisición predial reportados para dar cumplimiento a la meta Reasentar 286 Familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable (ver actividad 6.5.1); los expedientes revisados fueron: **i) Procesos reportados para la vigencia 2018:** 108, 211, 334, 500, 495, 166, 637, 26, 200, 393, 622, 376, 621, **ii) Procesos reportados para la vigencia 2019:** 305, 11177, 680, 707, 691, 689, 704.

Los soportes encontrados en cada uno de los 20 expedientes fueron los siguientes:

- Plan de Gestión Social de las familias recomendadas al programa de reasentamiento en la modalidad adquisición predial GMR-FT-37.
- Liquidación de reconocimiento económico para adquisición predial GMR-FT-37.
- Soportes remitidos por los beneficiarios para liquidación de reconocimiento económico.

Como resultado de la revisión documental se observó que en los expedientes no reposan los soportes suficientes que permitan verificar la planeación, ejecución y seguimiento para todos los componentes del Plan de Gestión Social.

De lo anterior es importante resaltar que en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno al procedimiento de adquisición predial para el reasentamiento durante la vigencia 2016, se señaló que estos formatos no constituyen un Plan de Gestión Social:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría y Asistencia Técnica en el Área de Planeación y Gestión y Control Interno	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

“El formato GMR-FT-36 Versión 2 denominado PLAN DE GESTION SOCIAL DE LAS FAMILIAS RECOMENDADAS AL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO EN LA MODALIDAD ADQUISICIÓN PREDIAL utilizado en IDIGER incluye los siguientes contenidos:

- *Datos Básicos: dirección, barrio, cédula catastral. Para propietarios, el folio de matrícula inmobiliaria.*
- *Área de afectación, servicios públicos-contadores y/o medidores.*
- *Identificación uso del predio (vivienda, servicios, industria, comercio, renta, depósito, otros que se encuentren)*
- *Identificación y caracterización de la o las familias residentes en cuanto a: tipología familiar, y dinámicas socioeconómicas e identificación de cada uno de las familias y sus miembros correlacionados con la tenencia del predio, (propietario, arrendatario, poseedor, arrendatario etc.)*
- *Identificación de condiciones físicas y de habitabilidad (características físicas, espaciales y funcionales, servicios públicos, otros relacionados con las actividades económicas)*
- *Identifica factores de riesgo que aumentan la vulnerabilidad con el reasentamiento, ej.: violencias e inequidades al interior de la familia relacionadas con género (diversidades sexuales) y generación, (abuelos/as, hijos pequeños/adolescentes, etc.) condiciones de discapacidad.*

Este formato no contiene objetivos, programas, proyectos estrategias, que proyecten un escenario deseable, posible y realizable para las familias a reasentar acorde con la política pública de gestión del riesgo en Bogotá por lo cual no tiene los elementos de un plan sino la descripción situacional de cada familia que habita en un predio o parte de él. (Oficina de Control Interno, 2016)

Adicionalmente, en revisión de las acciones de Plan de Mejoramiento Institucional se encontró que la acción correspondiente a la auditoria al procedimiento de adquisición predial para el reasentamiento vigencia 2016 “*Elaborar documento final del nuevo PGS y trámite de aprobación por la Oficina Asesora de Planeación*”, se encuentra en estado **abierta vencida**. Este estado ha sido socializado en espacios como Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de 2019 para que se tomen decisiones pertinentes y a la fecha continúa con el estado mencionado.

Por otro lado, en entrevista realizada el 11 de septiembre de 2019 a la líder del grupo de reasentamientos de la Subdirección de Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático, se solicitó aclarar los siguientes temas (entre otros):

1- ¿Cuál es el Plan de Gestión Social que actualmente se encuentra vigente?

Respecto a lo anterior la líder informa que efectivamente el Plan de Gestión Social vigente corresponde al establecido a través de las resoluciones 109 y 180 de 2019, no obstante manifiesta que cuenta con un documento de propuesta para modificación del PGS el cual aún no ha sido aprobado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría y Asistencia Técnica Instituto Colombiano de Desarrollo Urbano y Saneamiento Básico	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

2- Evidencias del cumplimiento de los componentes del Plan de Gestión Social

La líder de reasentamientos informa que no existe evidencia documentada de la ejecución del Plan de Gestión Social, no obstante el grupo social a su cargo **si desarrolla** estrategias de comunicación y participación con la comunidad, por ejemplo la socialización de los conceptos técnicos a la ciudadanía que reside en los territorios objeto de concepto y por otra parte el acompañamiento permanente a las familias que acceden al proceso de adquisición predial.

Así mismo, mediante la revisión de la muestra de expedientes contractuales (ver actividad 6.5.2), se observó que la entidad cuenta con un equipo de profesionales sociales, cuyas obligaciones están planteadas entre otras para la ejecución del Plan de Gestión Social, por ejemplo:

- Realizar el levantamiento de las fichas sociales asociadas al inventario de familias ubicadas en zona de alto riesgo, de acuerdo a los conceptos y/o diagnósticos técnicos, fallos judiciales y/o riesgo público.
- Elaborar el Plan de Gestión Social de las familias vinculadas al proceso de adquisición predial, en el marco del programa de reasentamiento.
- Realizar el acompañamiento social a las familias suministrando información acerca del estado de avance del proceso de adquisición predial, orientada acerca de los requisitos y trámites que se debe surtir, en términos de calidad, oportunidad y pertinencia.
- Diligenciar el resultado de la atención y seguimiento en las herramientas ofimáticas destinadas para ello.
- Suministrar la información socioeconómica contenida en el Plan de Gestión Social, necesaria para la elaboración de la liquidación de reconocimientos económicos de los impactos generados por el proceso de adquisición predial, con los respectivos soportes.
- Participar en las reuniones comunitarias, institucionales o intra-institucionales de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato, elaborando las actas y memorias respectivas, además de realizar el seguimiento a los compromisos establecidos, los cuales deberán ser reportados en el instrumento definido para tal fin.

Dado lo expuesto anteriormente se concluye lo siguiente:

1. No se observó evidencia documentada, ni lineamientos formalizados que permitan validar el cumplimiento del *control “Espacios comunitarios, en los que se abordan los temas de gestión del riesgo y objetivos del programa, con el fin de clarificar y responder inquietudes con los beneficiarios”* propuesto para el riesgo *“Desacuerdo u oposición constante de las personas incluidas en el programa reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, para adelantar el proceso”* lo que indica que el riesgo identificado no está siendo gestionado, lo cual implica la materialización de los efectos identificados para este riesgo:
 - a) Tardanza en el proceso (ver observaciones 1, 2 y 3)
 - b) Aumento de la resistencia frente al proceso
 - c) Maltrato a los profesionales en el territorio

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Estudios de Planeación y Gestión Social	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

2. No se observó en el procedimiento GMR-PD-09 Adquisición Predial para el Reasentamiento **actividades que contemplen la fase de sensibilización e información al usuario**, por lo cual las actividades no logran dar cumplimiento al alcance del procedimiento (ver hallazgo 3).
3. Al no evidenciarse un nuevo documento del Plan de Gestión Social aprobado, se tiene que el Plan de Gestión Social adoptado a través de la Resolución 109 de 2014 y modificado por la resolución 180 de 2014, se encuentra vigente, por lo tanto los componentes allí establecidos deben implementarse en su totalidad. No obstante, se observó una implementación parcial de actividades correspondientes a algunos de los componentes del Plan de Gestión Social, que no se encuentran enmarcados en un plan de acción estructurado (planeación, ejecución, seguimiento y verificación).

Tabla 3. Estado general de la implementación del Plan de Gestión Social

COMPONENTES		ESTADO
i) Identificación de impactos por el proceso de reasentamiento en la modalidad de adquisición predial.		Se identifican impactos generales en el formato Plan de Gestión Social de las familias recomendadas al programa de reasentamiento en la modalidad adquisición predial GMR-FT-37.
ii) Estrategias para la implementación del plan de gestión social:	a. Estrategia de comunicación	De acuerdo a lo manifestado por la líder del grupo de reasentamiento se han desarrollado estrategias de comunicación y participación con la comunidad, pero no se presentan soportes. Adicionalmente existe un equipo de profesionales sociales con obligaciones relacionadas con el cumplimiento de estas estrategias.
	b. Estrategia de participación	
	c. Estrategia de capacitación y formación	No se evidencia implementación
	d. Estrategia de atención al Ciudadano.	
iii) Gestión interinstitucional	a. Continuidad de los servicios sociales	No se evidencia implementación
	b. Restitución de derechos	
	c. Canalización a nuevos servicios sociales o necesidades particulares de las familias.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Control de Finanzas y Gestión Pública	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

COMPONENTES	ESTADO
iv) Recomendación de reconocimiento económico.	Se observan soportes de implementación en los expedientes de los procesos de adquisición.

Fuente: Resolución 109 de 2014, revisión Oficina de Control Interno.

Causa:

La posible causa de la implementación parcial del Plan de Gestión Social, es la falta de lineamientos desde la línea estratégica para la ejecución de los componentes y/o la reformulación del plan, con las correspondientes modificaciones jurídicas a que haya lugar.

Consecuencia:

En el conjunto de las consecuencias relacionadas con la implementación parcial del Plan de Gestión Social, se puede mencionar que en cuanto al riesgo *“Desacuerdo u oposición constante de las personas incluidas en el programa reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, para adelantar el proceso”*, no se aplica el tratamiento respectivo, lo que implica que podría llegar a materializarse de acuerdo a la evaluación realizada por el proceso Gestión de la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, en la matriz de riesgo *“SEC -FT- 13 GESTION DE RIESGOS CORRUPCION Y PROCESOS VERSIÓN 5”*, en donde como efectos estimados se tienen los siguientes: a) Tardanza en el proceso, b) Aumento de la resistencia frente al proceso, c) Maltrato a los profesionales en el territorio.

A sí mismo, la implementación parcial de todos los componentes del Plan de Gestión Social, no garantiza como lo establece la resolución 109 de 2014, el acceso de la población a programas de capacitación y formación, continuidad de servicios sociales, canalización a nuevos servicios sociales o necesidades particulares de las familias (por ejemplo familias con integrantes en situación de discapacidad, drogadicción, familias en condición de desplazamiento o de reinserción, entre otras)

Por otra parte el incumplimiento en la implementación del Plan de Gestión Social de acuerdo a lo establecido en la resolución 109 de 2014, puede acarrear sanciones de tipo legal, situación que ya ha registrado la Contraloría en el marco de Auditorías de Regularidad.

HALLAZGO 2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA META PLAN DE DESARROLLO: FORMULAR UNA POLÍTICA DE REASENTAMIENTO, SIN REPORTE DE CUMPLIMIENTO EN MAGNITUD.

Criterio:

- Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá mejor para todos” – 2016-2020*, Pilar I. Igualdad en Calidad de vida, programa N° 4. Familias protegidas y adaptadas al cambio climático, meta *Formular una política de reasentamiento*.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

- Decreto 255 de 2013 *“Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 173 de 2014 *“Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración”*

Condición:

La Oficina Asesora de Planeación del IDIGER, remitió el reporte de cumplimiento Plan de Acción 2016 - 2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 30/06/2019 Millones de pesos corrientes 203 - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en el cual se presentaron los siguientes resultados con relación a la meta Plan de Desarrollo: Formular una Política de Reasentamiento.

Tabla 4. Ejecución presupuestal con relación a la ejecución física de la meta Plan de Desarrollo: Formular una política de reasentamiento

VIGENCIA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			EJECUCIÓN EN MAGNITUD		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	PROGRAMADO (CONSTANTE)	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
2016	0	0	0	0	1	0
2017	82	79	96	1	1	0
2018	0	0	0	1	1	0
2019	56	56	100	1	1	0
2020	120	0	0	0	1	0
CUATRIENIO	TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO CUATRIENIO		52	TOTAL MAGNITUD EJECUTADA		0

Fuente: Oficina Asesora de Planeación (2019).

Respecto a la ejecución presupuestal del IDIGER relacionada con la formulación de la política de reasentamientos (Proyecto 1158) la OAP informó:

“Con respecto a la ejecución Presupuestal de la meta del proyecto 1158- Formular una Política de reasentamiento nos permitimos informar lo siguiente para cada vigencia:

2016: El proyecto no programó ni ejecutó recursos.

2017: Se ejecutaron 79.144.333, correspondiente al CPS N° 16 de KARLA PIERINA COGOLLO.

2018: El proyecto no programó ni ejecutó recursos.

2019: Se ejecutaron 55.728.000, correspondiente al CPS N° 289 de LUZ KARIMEN RAMOS POMBO”.

Teniendo en cuenta lo anterior se observó la celebración del contrato 16 de 2017, código presupuestal 203-01-3-3-1-15-01-04-1158-110, CDP – 29 del 26 de enero de 2017, cuyo objeto contractual fue, **“Prestar servicios profesionales para apoyar el componente jurídico de todos los procesos que adelanta la Subdirección de Reducción del Riesgo**

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

y Cambio Climático”, en dicho contrato se incluyó la siguiente obligación contractual “Apoyar la formulación de Política Pública de Reasentamiento”.

Contrato 289 de 2019, rubro presupuestal No. 3-3-1-15-01-04-1158-110 de la línea de inversión “Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.” Cuyo objeto contractual es **“Prestar servicios profesionales para realizar las actividades relacionadas con el componente jurídico para el proceso de adquisición predial por parte del IDIGER en el marco del programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable”**, no se especificó obligación relacionada con el apoyo a la formulación de la política pública de reasentamiento.

Por otro lado los estudios previos de ambos contratos señalaron en términos generales que la contratación se requirió *“para realizar el apoyo jurídico y la gestión legal de los procesos a cargo de la Subdirección para la Reducción del Riesgos y Adaptación al Cambio Climático”* (contrato 016 de 2017) y *“minimizar los riesgos jurídicos que obstaculicen el proceso y que contribuyan al cumplimiento de las actividades de saneamiento de inmuebles y adquisición predial”*... (Contrato 289 de 2019).

Como se evidenció en los contratos en mención, desde la elaboración de los estudios previos, objeto contractual y obligaciones contractuales, fueron celebrados para realizar apoyo desde el componente jurídico al proceso de adquisición predial que efectúa el IDIGER; así mismo que sólo en el caso del contrato 16 de 2017 se asignó una obligación contractual relacionada con el apoyo para la formulación de la política de reasentamiento, mientras que en el contrato 289 de 2019 no se encuentra ninguna obligación contractual taxativamente relacionada con ese propósito, no obstante, ambos contratos fueron financiados con cargo al presupuesto de inversión del proyecto 1151.

Respecto a la responsabilidad de la formulación de la política de reasentamiento, se encontró lo siguiente:

La formulación de la política de reasentamiento es una meta establecida en el plan de desarrollo **“Bogotá Mejor para todos Acuerdo 645 de 2016”** (Pilar I. Igualdad en Calidad de vida, programa N° 4. Familias protegidas y adaptadas al cambio climático) a cargo del sector del Hábitat (Secretaría de Hábitat como cabeza de sector, responsable de la formulación de políticas ver Acuerdo 257 de 2006, artículo 23), según lo establecido en el tomo 2 del mencionado plan (Fuente Secretaría Distrital de Planeación).

No obstante, el IDIGER al ser una de las entidades ejecutoras del programa de reasentamiento para la ciudad en el marco del Decreto 255 de 2013 y tener funciones relacionadas con su realización como se estableció en el Decreto 173 de 2014, participó apoyando a la Secretaria del Hábitat en la formulación de la política de reasentamiento debido al carácter técnico de la entidad, su conocimiento y experiencia práctica respecto al tema, como se evidenció en el reporte realizado en los documentos *“Informe de seguimiento*

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

PDD vigencia 2019” del IDIGER, con corte a junio y septiembre de 2019 en los cuales se mencionó que en el transcurso del año se realizó:

“1) 13/03/2019; primera reunión de concertación para que se en ruten las líneas de trabajo para formular dicha Política. 2) 28/03/2019; se llevó a cabo la revisión formulación, antecedentes y reportes que estaban como meta en el PDD. 3) 16/04/2019; reunión con el objetivo que se definiera qué entidad como cabeza de sector sería la encargada de formular dicha política, ya que en reuniones anteriores se pudo determinar que la entidad encargada de formularla, sería la Secretaría del Hábitat, por ser cabeza de sector.”

“Con base en lo anterior, no es competencia del IDIGER por no ser cabeza de sector, la formulación de políticas públicas; sin embargo, a partir de la construcción de la Política Distrital del Hábitat se prevé un capítulo destinado al Programa de Reasentamientos, donde el IDIGER ha venido trabajando de manera conjunta con la Caja de la Vivienda Popular en la formulación de los lineamientos que permitan a las SDHT, SDA bajo la coordinación en la formulación, ejecución y seguimiento de la SDP, según lo dispuesto en el artículo 73 del mencionado Decreto.”

En Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del día 30 de Julio se presentó el avance de metas con corte a segundo trimestre de 2019 donde se registra frente a la meta de Política de Reasentamiento el siguiente compromiso para ejecutarlo hasta el mes de octubre de 2019: “Realizar acciones para definir metodológicamente la responsabilidad en el cumplimiento de la meta: Formular una política de reasentamiento y así su reporte, a cargo del Subdirector de Reducción para la Gestión del Riesgos y Adaptación al Cambio Climático, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Director General, esta acción no se ha definido a la fecha.

La Oficina de Control Interno consultó el documento *“Inventario de Políticas Públicas Distritales 2019 - Políticas Públicas vigentes en Bogotá”* de la Secretaria Distrital de Planeación con corte a 30/09/2019, con el fin de conocer el estado de avance de la *“Política Distrital del Hábitat”* en la cual se integraría un capítulo relacionado con el programa de reasentamiento, observando respecto al avance de la *“Política Pública de Gestión Integral del Sector Hábitat”* que se encuentra en la etapa de construcción de agenda pública como se indica a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría y Instituto Colombiano de Control de Precios y Consumo Ciudadano	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Tabla 5. Estado Política Pública de Gestión Integral del Sector Hábitat

ITEM	SECTOR	ENTIDAD LIDER DE POLÍTICA PÚBLICA	POLITICA	NORMA/DOC ADOPCION	OBJETIVO GENERAL	ETAPA	INSTANCIA COORDINACION	ESTADO DE PLAN DE ACCIÓN (CONPES D.C.)
16	Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat	Política Pública de Gestión Integral del Sector Hábitat	Documento de política	Construir la síntesis de la Política Distrital de Vivienda y Hábitat para la generación de oferta de cualquier tipo de aportes distritales y/o privados, bajo los principios de integralidad y progresividad, pasando de un enfoque de demanda a un enfoque mixto, con el fin de fomentar la oferta de soluciones de vivienda en el D. C.	Agenda Pública	No se han realizado espacios de coordinación	No tiene hasta que avance en la fase de formulación
DIRECCION DE POLITICAS SECTORIALES								
Fecha Actualización: 30 -09-2019.								

Fuente: "Inventario de Políticas Públicas Distritales 2019 - Políticas Públicas vigentes en Bogotá",
http://www.sdp.gov.co/busqueda-avanzada?search_api_multi_fulltext=manual%20pol%C3%ADticas%20p%C3%ABlicas

Según el informe "Resultados Seguimiento Cumplimiento Metas Plan De Desarrollo Con Corte 31 de Marzo de 2019" (Proyecto de Inversión 1151 - Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030) de la Oficina de Control Interno de la Secretaría del Hábitat, la "Meta "Formular 1 política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030" tiene como recursos programados \$692,839,165, de los cuales, según reporte PREDIS para esta meta se han comprometido \$373,250,000 correspondientes a 8 contratos, de los cuales se han

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

girado \$68,245,000, representados en un 18% de lo efectivamente girado frente a lo comprometido. Según SIPI frente a SEGPLAN la meta física programada para esta vigencia es formular una (1) política de Gestión Integral del Hábitat 2018-2030 con un cumplimiento del 84% durante el primer trimestre de 2019.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se puede concluir que

1. El IDIGER ha ejecutado el 52% del presupuesto programado para la meta “Formular una Política de reasentamiento” con un 0% de **ejecución física reportada**. Por otra parte la entidad no ha definido el mecanismo metodológico con el cual va a participar en la formulación de la política para cumplir con la meta en conjunto con las demás entidades vinculadas.
2. Se observó que la responsabilidad para la formulación de una política de reasentamiento se asignó a los sectores administrativos señalados en el Plan Distrital de Desarrollo, (Sector Hábitat principalmente), a su vez la Secretaría del Habitat contó con los recursos (Proyecto de Inversión 1151) para el diseño de la Política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030, sobre la cual producto del trabajo entre esta entidad y el IDIGER se decidió incluir un apartado relacionado con el proceso reasentamiento.
3. A la fecha no se puede establecer si la Secretaría del Habitat alcanzará la meta de formular una Política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030 en la cual se decidió incluir el componente o capítulo relacionado con reasentamiento, no obstante la incertidumbre de la consecución del producto (1 política formulada) el IDIGER comprometió y ejecutó recursos del proyecto de inversión 1158 “*Formular una Política de reasentamiento*” por un valor de 134.872.333 millones de pesos en los contratos 016 de 2017(79.144.333) y 289 de 2019 (55.728.000), según la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación.

Causa:

Posibles debilidades en la identificación oportuna del alcance para el apoyo en la formulación de la política de reasentamiento por parte del IDIGER a las entidades competentes.

Consecuencia:

Posibilidad de observaciones o hallazgos con incidencia de tipo fiscal por parte de los entes de Control relacionados con la ejecución de recursos de proyectos de inversión sin que se alcancen las metas de producto establecidas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Control de Precios y Consumo - ICCC</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>SEC-FT-09</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>5</p>
		<p>FECHA DE REVISIÓN</p>	<p>12/07/2018</p>

HALLAZGO 3: EN EL PROCEDIMIENTO ADQUISICION PREDIAL NO SE INCLUYEN ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FASE DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN AL USUARIO, SOBRE SU CONDICIÓN DE RIESGO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO, MENCIONADA EN EL ALCANCE.

Criterio:

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, “Trabajar por procesos”: *“En este punto, los aspectos mínimos que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos son los siguientes: (...)*
 - ***Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas***
 - ***Definir los responsables del proceso y sus obligaciones***
 - ***Revisar y analizar permanente el conjunto de procesos institucionales, a fin de actualizarlos y racionalizarlos (recorte de pasos, tiempos, requisitos, entre otros) (...)***

Los jefes de las áreas de planeación lideran y facilitan los parámetros para el trabajo por procesos de la entidad. Sin embargo, la responsabilidad de su mantenimiento y mejora recae en cada uno de los líderes de los procesos y sus grupos de trabajo.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

- Procedimiento Adquisición Predial para el Reasentamiento GMR-PD-09 Versión 2 20/12/2017.
- Resolución 109 de 2014 *“Por la cual se adopta el plan de gestión social para el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo y se establecen los criterios para la adquisición predial y el reconocimiento económico por los impactos generados”, ii) Estrategias para la implementación del plan de gestión social: a. Estrategia de comunicación y b. Estrategia de participación.*

Condición:

Se observó que el alcance del procedimiento Adquisición Predial para el Reasentamiento GMR-PD-09 Versión 2 20/12/2017 establece lo siguiente:

*“...plasma las actividades, flujos de información y momentos de toma de decisiones, de la ruta del proceso de Adquisición Predial en el IDIGER, **desde la fase de sensibilización e información al usuario, sobre su condición de riesgo y proceso de adquisición predial en el marco del Programa de Reasentamiento.** hasta la transferencia del dominio de la vivienda y su incorporación en el inventario del IDIGER”.*

De acuerdo a la lectura realizada por la Oficina de Control Interno sobre procedimiento en mención, se observó que en el documento no se encuentran descritas las actividades

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Gestión de Riesgo y Gestión Ciudadana	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

relacionadas con la ejecución de la “**fase de sensibilización e información al usuario, sobre su condición de riesgo y proceso de adquisición predial en el marco del Programa de Reasentamiento**”, definidas en el alcance; la actividad número 1 del procedimiento inicia cuando se recibe los documentos remitidos por la posible familia beneficiaria del programa.

No obstante las actividades 12 “Recolección de documentación – soportes” y 13 “Elaboración plan de gestión social” del procedimiento indican tareas relacionadas con el acompañamiento ofrecido para por el IDIGER en el componente social que influye en la determinación de la oferta económica por el bien o mejoras, dichas actividades corresponden a la etapa definida en el alcance como adquisición predial (previas a la oferta de compra), y no al procedimiento previo a la radicación de documentos por parte de los posibles beneficiarios, en donde la entidad ha realizado un proceso de concienciación sobre la condición de riesgo y peligro para la vida dadas las condiciones sociales y territoriales en las cuales se ubica el ciudadano.

Por otra parte, en la revisión de la muestra de expedientes de procesos de adquisición predial reportados para dar cumplimiento a la meta: Reasentar 286 Familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable (vigencias 2018 y 2019), no se observaron soportes que permitan evidenciar que en la práctica se realizan actividades de sensibilización para dar cumplimiento al alcance del procedimiento Adquisición Predial para el Reasentamiento GMR-PD-09 Versión 2 20/12/2017.

Causa:

Una de las posibles causas de que el procedimiento no contemple actividades que den cumplimiento al alcance en su fase “*sensibilización e información al usuario, sobre su condición de riesgo y proceso de adquisición predial en el marco del programa de reasentamiento*”, es la elaboración del procedimiento sin la participación del equipo multidisciplinario que ejecuta la adquisición de predios responsabilidad del IDIGER.

Por otra parte, una causa podría ser la falta de lineamientos desde la línea estratégica para la integración del componente de sensibilización de manera explícita en el procedimiento.

Consecuencia:

Al no encontrarse actividades que den cumplimiento al alcance del procedimiento, el equipo de profesionales y técnicos ejecutores, puede omitir el desarrollo de actividades de sensibilización o aplicar criterios diferentes al no estar obligados a desarrollar un conducto específico, lo que puede generar inconformismos y/o reclamaciones por parte de las comunidades involucradas en los procesos de adquisición predial.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría y Instituto Colombiano de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>SEC-FT-09</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>5</p>
		<p>FECHA DE REVISIÓN</p>	<p>12/07/2018</p>

HALLAZGO 4. NO SE EVIDENCIA LINEAMIENTO INSTITUCIONAL DOCUMENTADO PARA EL SANEAMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDIGER EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO.

Criterio:

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, “Trabajar por procesos”: *“En este punto, los aspectos mínimos que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos son los siguientes: (...)”*
 - **Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas**
 - **Definir los responsables del proceso y sus obligaciones**
 - **Revisar y analizar permanente el conjunto de procesos institucionales, a fin de actualizarlos y racionalizarlos (recorte de pasos, tiempos, requisitos, entre otros) (...)**

Los jefes de las áreas de planeación lideran y facilitan los parámetros para el trabajo por procesos de la entidad. Sin embargo, la responsabilidad de su mantenimiento y mejora recae en cada uno de los líderes de los procesos y sus grupos de trabajo.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

- La Resolución 645 del 24 de octubre de 2017, *“Por medio de la cual se modifica y unifica el manual de funciones y Competencias laborales del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER”, establece como función en el manual de funciones del cargo 222-23, “Área funcional Oficina Asesora Jurídica”: “11. Depurar y legalizar los documentos que acreditan la titularidad de los bienes inmuebles del IDIGER, 14. Coordinar los procesos de saneamiento predial de los inmuebles adquiridos por el IDIGER en el marco de la ejecución de los diferentes programas.”*

Condición:

De acuerdo a la información remitida por la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios en respuesta al requerimiento 2019IE4436, a septiembre de 2019 el IDIGER poseía 2443 predios con las siguientes condiciones de propiedad:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Instituto Colombiano de Control de Precios y Calidad Ciudadana</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Tabla 6. Estado de los predios adquiridos por el IDIGER en el marco del programa de reasentamiento

TIPO DE DERECHOS	PREDIOS NUEVOS	PREDIOS ANTIGUOS
DERECHOS DE POSESIÓN	33	1515
MEJORA	5	21
PROPIEDAD	305	564
Total general	343	2100

Fuente: Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios (2019)

Tabla 7. Estado general de los predios adquiridos desde 1997



Fuente: Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios

Como se observa en el gráfico anterior la entidad a la fecha posee un 63% del total de los predios con derechos de posesión y un 1% en los cuales se hizo compra de las mejoras (Construcciones hechas sin propiedad del suelo).

De los predios anteriores se solicitó a la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios informar los predios que no poseen escritura registrada a nombre del IDIGER y/o FOPAE, cuya respuesta fue un total de 52 predios correspondientes únicamente a procesos antiguos (años 1997 y 1998), en atención a esta información la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Asesora Jurídica lo siguiente:

- i) *“Informar las gestiones jurídicas realizadas por su Oficina para depurar y legalizar los documentos que acrediten la titularidad de los siguientes predios, los cuales no presentan escritura registrada a nombre del IDIGER.”*
- ii) *“Informar si existe un lineamiento institucional para el saneamiento predial y remitir su soporte.”*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría Jurídica Instituto Colombiano de Derecho Privado y Derecho Civil</p>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Frente a lo cual la Oficina Asesora Jurídica respondió a través de comunicación interna 2019IE4940, que se realizó una clasificación de los problemas jurídicos en las que se encuentran los predios sin escritura registrada, generando las siguientes tipologías:

- a) Predios pagados con errores en la escrituración y sin registrar.
- b) Predios pagados con escritura sin registrar en los cuales se evidencia problemas de cabida y linderos.
- c) Predios pagados sin escritura registrada con deudas en impuesto predial.
- d) Predios pagados sin escritura registrada, que a la fecha están afectados por gravámenes o limitaciones al dominio.

Como gestión jurídica realizada respecto al saneamiento de los 52 predios, se informó a la Oficina de Control Interno que a partir del mes de septiembre de 2019, se han realizado 23 citaciones a los vendedores de estos predios, con base en la información suministrada por la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios a través de comunicaciones internas del 17 y el 19 de septiembre de 2019 (direcciones para ubicación de los vendedores). Adicionalmente la entidad habilitó un espacio para atención de estos casos los días martes y jueves de 10:00 a.m. a 12:00 m. *“...con el objeto de que se hagan presentes para brindarles la asesoría jurídica que permitan sanear las ventas realizadas al FOPAE hoy IDIGER, mediante resciliación por mutuo disenso de las escrituras y la posterior celebración de nuevas escrituras públicas de compraventa, para ser registradas en los términos legales no generando intereses moratorios.”*

Respecto a la existencia de un lineamiento institucional para el saneamiento predial la Oficina Asesora Jurídica Informó lo siguiente:

“... Es preciso indicar que mediante comunicación interna 2017IE4930 del 29 de diciembre de del 2017, enviada a la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios IDIGER, esta Oficina Asesora Jurídica propuso entre otros aspectos, que el proceso de saneamiento predial debía involucrar a otras áreas y subdirecciones indicándose además de las situaciones encontradas a partir de la revisión en cada uno de los casos.... Así mismo mediante comunicación interna 2019IE145 de 14 de enero de 2019, se presentó un análisis sustantivo y procedimental para aportar elementos de análisis para la construcción de un programa de saneamiento predial viable y sostenible que permita alcanzar la meta de saneamiento el cual requiere además de un componente jurídico, un análisis financiero, técnico y social variables que exceden el ámbito de competencias de la Oficina Asesora Jurídica”. Los soportes correspondientes fueron verificados por el Equipo Auditor.

En atención a lo anteriormente expuesto, se concluye que:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Estudios de Planeación y Gestión Urbana</p>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

1. La entidad a la fecha posee predios con diferentes tipos de tenencia lo que a su vez implica la existencia de una problemática jurídica para la cual ya se ha hecho una identificación de algunas tipologías.
2. La entidad ha iniciado acercamiento con los vendedores de los predios más antiguos a partir del mes de septiembre de 2019, con el fin de sanear la condición de estos predios.
3. Se evidencia el desarrollo de actividades en torno a la necesidad de sanear la condición de los predios adquiridos por la entidad, sin embargo, no se observa en el mapa de procesos la publicación de un procedimiento, guía, estrategia o algún tipo de lineamiento documentado que indique las acciones a realizar para el saneamiento predial de los predios del IDIGER para los casos identificados por la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios y en lo sucesivo.

Causa:

Posible falta de articulación de las dependencias involucradas en el procedimiento de adquisición predial las cuales poseen el conocimiento y competencias para formular un lineamiento institucional para llevar a cabo el saneamiento predial que involucre los aspectos jurídico, financiero, técnico y social, para para los predios adquiridos por el IDIGER.

Consecuencia:

Al no existir lineamientos definidos (guía, procedimiento, manual, estrategia) por las dependencias involucradas, para efectuar un proceso de saneamiento predial articulado, no es posible contar con un plan de acción estructurado para disminuir los problemas jurídicos en cuanto a la tenencia de los predios adquiridos por el IDIGER y prevenir en lo sucesivo los problemas jurídicos de las nuevas adquisiciones producto del programa de reasentamiento.

HALLAZGO 5: INCONSISTENCIAS EN LOS FORMATOS ÚNICOS DE HOJA DE VIDA DE LA MUESTRA DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PREDIAL

Criterio:

“Instructivo de diligenciamiento del Formato Único Hoja de Vida Persona Natural” publicado en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, sección *“OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS:”*

Condición:

Según verificación de soportes físicos que reposan en los expedientes contractuales suministrados por la Oficina Asesora Jurídica, se observó que en el Formato Único de Hoja de Vida de los contratos 243-19, folio 22, 282-19, folio 19, 202-19, folio 20, 291-19, folio 18, 292-19, folio 19, 153-19, folio 20, 281-19, folio 21, 195-19, folio 20, 192-19, folio 24, 140-19, folio 20, 289-19, folio 21, 287-19, folio 19, 304-19, folio 19, los espacios destinados para la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría Instituto Colombiano de Control de Precios y Consumo - ICCC	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

firma del *“jefe de personal o de contratos de la entidad”*, fueron firmados por el Profesional Especializado código 222, grado 23, designado como supervisor contractual, por otro lado se observó que en el Formato Único de Hoja de vida de los contratos 217-19, folio 24 y 273-19, folio 17 no se encuentra la firma el *“jefe de personal o de contratos de la entidad”*, incumpliendo lo establecido en el *“Instructivo de diligenciamiento del Formato Único Hoja de Vida Persona Natural”* publicado en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, sección *“OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS:”* el cual señala que dicho espacio está dispuesto para la **revisión y certificación** de la información suministrada, por parte del jefe de personal en el caso de los servidores públicos o por el jefe de contratación en el caso de los contratistas: *“Con la correspondiente firma, el jefe de recursos humanos y/o el de contratos certifican que la información aportada por quien diligenció y firmó el formulario fue constatada frente a los documentos presentados como soporte”*

Causa:

Posible desconocimiento del *“Instructivo de diligenciamiento del Formato Único Hoja de Vida Persona Natural”*, mediante al cual el Departamento Administrativo de la Función Pública insta a los jefes de personal o de contratos (según corresponda) a realizar la verificación y certificación de la información aportada por servidores y contratistas y diligenciada en el Formato único de Hoja de vida.

Consecuencia:

De seguir presentándose la firma de un supervisor contractual como garante de la verificación y certificación de los soportes presentados por los contratistas frente la información diligenciada en los formatos únicos de hojas de vida de los contratos celebrados por el IDIGER con personas naturales, se podría estar omitiendo las obligaciones establecidas para los jefes de recursos humanos o de contratos (en el caso en mención, para las obligaciones del jefe de contratos o su equivalente – jefe Oficina Asesora Jurídica) establecidas en la normatividad aplicable:

Decreto 367 de 2014, *Artículo 10º*. “Los organismos, entidades y órganos de control y vigilancia pertenecientes al ente territorial de Bogotá, D.C., deberán garantizar el diligenciamiento, por parte de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, de las Hojas de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas. Subrayado fuera de texto y Decreto 2842 de 2010, *“Artículo 11. Diligenciamiento de las hojas de vida y declaración de bienes y rentas. (...). Será responsabilidad de cada servidor público o contratista registrar y actualizar la Información en su hoja de vida y declaración de bienes y rentas, según corresponda. **La información registrada y su actualización debe ser verificada por el jefe de recursos humanos o de contratos o quienes hagan sus veces.** (...).*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría Jurídica Instituto Colombiano Contratos, Proceso y Gestión Ciudadana	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

HALLAZGO 6: NO SE OBSERVÓ LA PUBLICACIÓN COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS “CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES E “INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, EN LA PLATAFORMA SECOP I Y II.

Criterio:

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Condición:

Según verificación de soportes físicos que reposan en los expedientes contractuales suministrados por la Oficina Asesora Jurídica, en comparación con la documentación de los contratos que se reposan en la plataforma SECOP I y II, se observó que en dicha plataforma falta documentación de los procesos así:

No se encuentra publicado en SECOP el documento “*certificado de cumplimiento de obligaciones*” de los contratos 243-19 (correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2019), 282-19 (correspondiente a los meses de abril y junio de 2019), 217-19 (correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2019)

No se encuentra publicado en el SECOP el documento “*informe de actividades contrato de prestación de servicios*”, 291-19 (correspondiente al mes de Junio de 2019)

No se encuentra publicado en el SECOP el documento “*certificado de cumplimiento de Obligaciones*” y el documento “*Informe de actividades contrato de prestación de servicios*”, de los contratos 273-2019 (correspondientes a los meses de mayo y junio de 2019), 289-2019 (correspondiente a los meses de junio de 2019), 117- 2019 (correspondiente a los meses de febrero a junio de 2019), 304-2019 (correspondiente a los meses de febrero a junio de 2019), 287-2019 correspondiente a los meses de abril y junio de 2019), 34-2019 (correspondientes a los meses de marzo a junio), 292-19 (correspondientes a los meses de mayo y junio).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Contratos, Pliegos y Gestión Ciudadana</p>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Causa:

Posibles debilidades en la supervisión contractual relacionada con el cargue de los documentos relacionados con los contratos asociados al procedimiento de Adquisición predial en la plataforma SECOP I y II.

Falta de lineamientos procedimentales que indiquen a los supervisores contractuales los documentos y los tiempos en los cuales se deben subir los documentos del proceso contractual a la plataforma SECOP I o II

Consecuencia:

Debido a que la información de los contratos en mención, relacionada con los documentos “*certificado de cumplimiento de Obligaciones*” e “*Informe de actividades contrato de prestación de servicios*” no se carga en su totalidad en la plataforma SECOP I y II, podría existir la dificultad de observar en la plataforma SECOP el avance de las actividades de los contratistas de prestación de servicios profesionales y a su vez la ejecución mensual efectiva y sucesiva de los contratos, presentado deficiencias en la implementación de los principios de transparencia en la contratación y la ejecución de los recursos del IDIGER hacia terceros que requieran consultar la información.

A continuación se presentan las observaciones identificadas por el equipo auditor, frente a lo cual es importante señalar que una observación corresponde a una falla potencial y/o incumplimiento para el cual no se tiene evidencia suficiente, pero que podría llegar a constituir un hallazgo de no conformidad en auditorias posteriores, por lo tanto se deben formular acciones de mejora.

OBSERVACIÓN 1: AUMENTO DEL ARRAIGO SOCIAL POR TIEMPO TRANSCURRIDO DURANTE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL.

Criterio: Resolución 180 de 2014 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 109 de 2014, por la cual se adopta el Plan de Gestión Social para el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo y se establecen los criterios para la Adquisición Predial y el Reconocimiento Económico por los Impactos Generados"*.

"ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral 6º del artículo séptimo de la Resolución 109 de 2014, el cual quedará así:

"6. Factor de arraigo: Este factor se reconocerá y pagará al propietario y/o poseedor, por el impacto generado por la ruptura de las redes sociales y las relaciones de la familia con el entorno, de acuerdo al tiempo de residencia en la vivienda objeto de adquisición. Este factor se estima conforme al Plan de Gestión Social adoptado con la presente resolución.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Inspección Ciudadana, Control de Planeación y Gestión Ciudadana</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

El valor a reconocer se basa en el resultado de la identificación del tiempo de residencia del propietario y /o poseedor y se aplicará con base en la suma de los factores de movilización, trámite, pérdida de ingreso y renta, desarrollado en artículos precedentes, multiplicado por el factor de arraigo:” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Tabla 8. Parámetros factor de arraigo

PARÁMETROS	TIEMPO DE RESIDENCIA (AÑOS)				
	0 a 5	6 a 10	11 a 15	16 a 20	Más de 21
Propietario y/o Poseedor	0.15	0.25	0.35	0.40	0.50

Fuente: Resolución 180 de 2014

Condición:

De acuerdo con la información recopilada a través de la revisión de la muestra de expedientes de procesos de adquisición predial **i) Procesos reportados para la vigencia 2018:** 108, 211, 334, 500, 495, 166, 637, 26, 200, 393, 622, 376, 621, **ii) Procesos reportados para la vigencia 2019:** 305, 11177, 680, 707, 691, 689, 704, el equipo auditor observó de manera general que el proceso de adquisición predial en el programa de reasentamiento por parte del IDIGER para la salvaguarda de la vida de los ciudadanos se lleva a cabo en promedio durante 3,3 años, esto tomando como referencia la relación existente entre la emisión del Concepto Técnico mediante el cual se describe la condición de riesgo hasta el desembolso del último pago por parte del IDIGER al ciudadano beneficiario del programa como se describe a continuación:

Tabla 9. Tiempo transcurrido entre la emisión del Concepto Técnico y el desembolso del último pago.

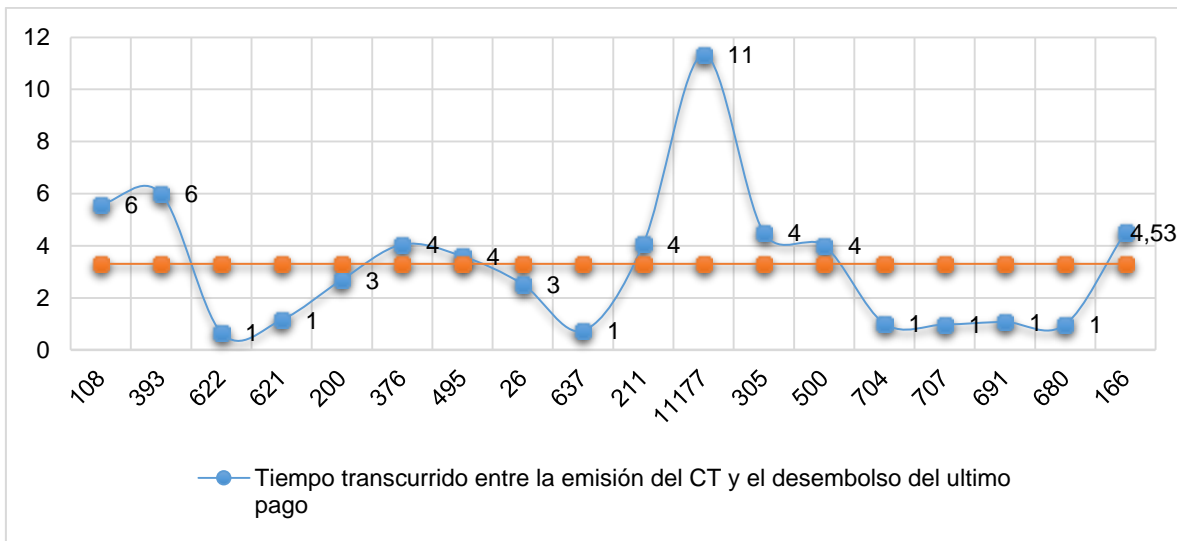
N° DE EXPEDIENTE	AÑOS	MESES	DÍAS
108	6	67	2008
393	6	72	2159
622	1	8	238
621	1	14	414
200	3	32	969
376	4	49	1455
495	4	43	1294
26	3	30	908
637	1	9	266
211	4	49	1462
11177	11	136	4081
305	4	54	1619
500	4	48	1443
704	1	12	365
707	1	12	351

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Inspección Ciudadana, Control de Procesos y Gestión Ciudadana</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO SEC-FT-09
		VERSIÓN 5
		FECHA DE REVISIÓN 12/07/2018

N° DE EXPEDIENTE	AÑOS	MESES	DÍAS
691	1	13	386
680	1	12	351
166	4,53	54	1629
PROMEDIO	3,3	40	1188

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con base en los expedientes del procedimiento adquisición predial.

Gráfico 1. Tiempo transcurrido entre la emisión del Concepto Técnico y el desembolso del último pago



Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con base en los expedientes del procedimiento adquisición predial.

Se observó que la duración del proceso de adquisición de predios en el programa de reasentamiento por parte del IDIGER para la salvaguarda de la vida de los ciudadanos influye en el factor de arraigo determinado en la Resolución 180 de 2014, toda vez que el total de los años transcurridos desde que inician los procesos hasta que finalizan impactan en el *tiempo de residencia* efectivo en el que los ciudadanos habitaron el predio, generando mayor **arraigo social**, es decir un incremento en el desarrollo de “redes sociales y las relaciones de la familia con el entorno, de acuerdo al tiempo de residencia en la vivienda objeto de adquisición”; de los expedientes analizados por el equipo auditor se observó que en 4 casos (expedientes 108, 200, 11177 y 707) el total de años transcurridos desde el inicio del proceso hasta su culminación incidió en la variación del factor de arraigo de las familias objeto del programa como se indica a continuación:

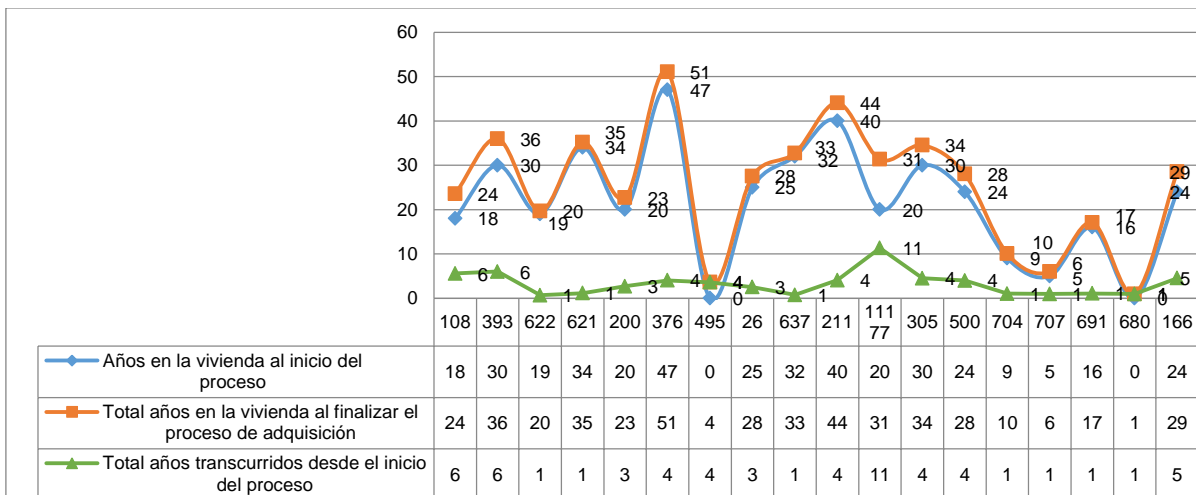
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Comercio Exterior y Comercio Global	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Tabla 10. Variación del factor de arraigo del por tiempo transcurrido durante el proceso de adquisición predial.

Nº EXPEDIENTE	AÑOS EN LA VIVIENDA AL INICIO DEL PROCESO	TOTAL AÑOS EN LA VIVIENDA AL FINALIZAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN	TOTAL AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE EL INICIO DEL PROCESO	FACTOR ARRAIGO INICIO	FACTOR ARRAIGO ÚLTIMO PAGO	DIFERENCIA FACTORES	¿SE CONFIGURÓ AUMENTO DEL FACTOR DE ARRAIGO?
108	18	24	6	0,4	0,5	0,1	SI
393	30	36	6	0,5	0,5	0,0	NO
622	19	20	1	0,4	0,4	0,0	NO
621	34	35	1	0,5	0,5	0,0	NO
200	20	23	3	0,4	0,5	0,1	SI
376	47	51	4	0,5	0,5	0,0	NO
495	0	4	4	0,15	0,15	0,0	NO
26	25	28	3	0,5	0,5	0,0	NO
637	32	33	1	0,5	0,5	0,0	NO
211	40	44	4	0,5	0,5	0,0	NO
11177	20	31	11	0,4	0,5	0,1	SI
305	30	34	4	0,5	0,5	0,0	NO
500	24	28	4	0,5	0,5	0,0	NO
704	9	10	1	0,25	0,25	0,0	NO
707	5	6	1	0,15	0,25	0,1	SI
691	16	17	1	0,4	0,4	0,0	NO
680	0	1	1	0,15	0,15	0,0	NO
166	24	29	5	0,5	0,5	0,0	NO

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con base en los expedientes del procedimiento adquisición predial

Gráfico 2. Variación del factor de arraigo del por tiempo transcurrido durante el proceso de adquisición predial.



Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con base en los expedientes del procedimiento adquisición predial.

Con relación a lo anterior, se aclara que el proceso del expediente 11177, inició con la Caja de Vivienda Popular y continuó con el IDIGER a partir de la vigencia 2015, no obstante se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Desarrollo Urbano, y Gestión Urbana	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

presenta en el análisis toda vez que el tema de interés es el tiempo que la familia ha permanecido en el predio desde el inicio del proceso.

Causa:

La ausencia de tiempos establecidos para la ejecución de las actividades del procedimiento de adquisición predial, impactan en términos de eficiencia y celeridad en el desarrollo del mismo, según los datos de los expedientes analizados, se observó un impacto o variación en el factor de arraigo de los ciudadanos objeto del programa de reasentamiento.

Consecuencia:

Teniendo en cuenta que la Resolución del 180 de 2014 establece que el factor de arraigo se **“reconocerá y pagará al propietario y/o poseedor, por el impacto generado por la ruptura de las redes sociales y las relaciones de la familia con el entorno, de acuerdo al tiempo de residencia en la vivienda objeto de adquisición.”**, podrían presentarse dos escenarios de riesgo para el procedimiento **i)** Dependiendo de las condiciones sociales (edad, género, condición de salud mental y física, etc.) y económicas (empleabilidad del sujeto, cercanía con lugar de trabajo o de estudio, desarrollo de actividades económicas o emprendimientos propios, etc.) de los ciudadanos objeto del programa de reasentamiento se podría configurar un riesgo asociado al incremento o posible desarrollo de mayores “redes sociales”, apego o renuencia a abandonar el sitio de asentamiento debido a que “las relaciones de la familia” o de los individuos con el entorno podrían fortalecerse, como consecuencia del total de años transcurridos desde el inicio del proceso de adquisición predial hasta su culminación,

ii) La duración del procedimiento para la adquisición del predio por parte del IDIGER puede impactar directamente en el *tiempo de residencia* del ciudadano en el predio, lo cual podría configurar un riesgo asociado a las reclamaciones o solicitudes dirigidas al IDIGER en el sentido de efectuar un nuevo cálculo del factor de arraigo por parte del ciudadano, inclusive después de efectuar la promesa de compraventa en donde se consignan los valores de la oferta, generando un posible desgaste para la administración debido al incremento de solicitudes de la ciudadanía.

OBSERVACIÓN 2: RELACIÓN EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DEL RIESGO POR PARTE DEL IDIGER A LA CIUDADANÍA OBJETO DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO.

Criterio: Constitución Política de Colombia, Título II, de los derechos, las garantías y los deberes, artículo 11, derecho a la vida.

Constitución Política de Colombia, artículo 209 *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría y Instituto Colombiano de Gestión de Riesgos y Desastres (IDIGER)	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

moralidad, **eficacia**, economía, **celeridad**, imparcialidad y **publicidad**, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)” (Subrayado fuera de texto)

Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, artículo 3, “Principios generales”, “Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:” (...) “2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben **ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad**, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, **frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.**”;

“8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.”

“15. Principio de oportuna información: Para **todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres**, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 - Naciones Unidas, Capítulo IV. Prioridades de acción Prioridad 1: Comprender el riesgo de desastres Niveles nacional y local, literal c) “Elaborar, actualizar periódicamente y difundir, como corresponda, información sobre el riesgo de desastres basada en la ubicación, incluidos mapas de riesgos, para los encargados de adoptar decisiones, el público en general y las comunidades con riesgo de exposición a los desastres, en un formato adecuado y utilizando, según proceda, tecnología de información geoespacial”.

Condición:

De acuerdo con la información recopilada a través de la revisión de la muestra de expedientes de procesos de adquisición predial **i) Procesos reportados para la vigencia 2018:** 108, 211, 334, 500, 495, 166, 637, 26, 200, 393, 622, 376, 621, **ii) Procesos reportados para la vigencia 2019:** 305, 11177, 680, 707, 691, 689, 704, el equipo auditor observó que después de la emisión del concepto técnico, en promedio el tiempo en el cual el IDIGER informó a los ciudadanos beneficiarios del programa de reasentamiento sobre la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Instituto Colombiano de Estudios de Planeación y Gestión Urbana</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

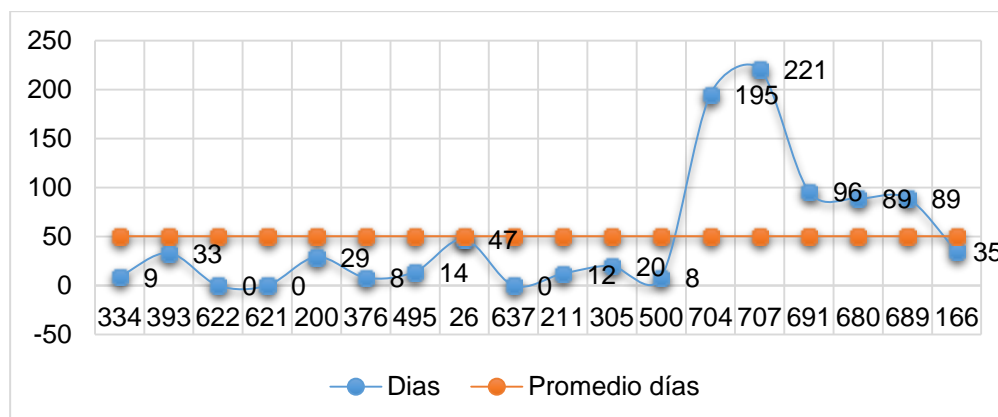
condición de riesgo en función de la posesión o propiedad de una vivienda es de 35 días (1.68 meses) como se indica a continuación:

Tabla 11. Relación emisión del concepto técnico y notificación de la condición del riesgo por parte del IDIGER a la ciudadanía objeto del programa de reasentamiento

N° EXPEDIENTE	TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO Y LA NOTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO		
	AÑOS	MESES	DÍAS
334	0,03	0	9,00
393	0,09	1	33,00
622	0,00	0	0,00
621	0,00	0	0,00
200	0,08	1	29,00
376	0,02	0	8,00
495	0,04	0	14,00
26	0,13	2	47,00
637	0,00	0	0,00
211	0,03	0	12,00
305	0,06	1	20,00
500	0,02	0	8,00
704	0,54	7	195,00
707	0,61	7	221,00
691	0,27	3	96,00
680	0,25	3	89,00
689	0,25	3	89,00
166	0,10	1	35,00
PROMEDIO	0,14	1,68	50,28

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con base en los expedientes del procedimiento adquisición predial.

Gráfico 3. Tiempo transcurrido desde la emisión del Concepto Técnico y la notificación de la condición de riesgo.



Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con base en los expedientes del procedimiento adquisición predial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Control de Presupuestos y Gestión de Recursos	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Se observó que para los expedientes 393, 26, 704, 707, 691, 680,689 y 166, el tiempo en el cual el IDIGER informó a los ciudadanos beneficiarios del programa de reasentamiento sobre la condición de riesgo en función de la posesión o propiedad de una vivienda, fue superior a los 30 días calendario (33, 47, 195, 221,96, 89, 89 y 35 días respectivamente), de acuerdo a los criterios observados, el equipo auditor consideró que el tiempo utilizado por la entidad para efectuar dicha notificación es alto teniendo en cuenta el objetivo de informar sobre la condición de riesgo al ciudadano para proteger su vida y tomar las medidas preventivas correspondientes con la mayor celeridad posible.

Causa observación 1 y 2:

El procedimiento Adquisición Predial para el Reasentamiento GMR-PD-09 Versión 2 20/12/2017, no contempla la medición o cuantificación del tiempo requerido para ejecutar las actividades de cada una de las fases a cargo de la entidad.

Consecuencia observación 1 y 2:

Los procesos se pueden extender por tiempos indeterminados que podrían poner en riesgo la vida de las personas.

OBSERVACIÓN 3. VALORACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES OPERACIONALES

Criterio:

Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, “Trabajar por procesos”: *“En este punto, los aspectos mínimos que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos son los siguientes: (...)*

- **Identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes**
- **Definir los controles de medición y seguimiento correspondientes**

Dimensión de Control Interno, segundo componente, “Evaluación del Riesgo” - *Asegurar la gestión del riesgo en la entidad, que indica: “Referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales”.*

Condición:

En cuanto a los riesgos y controles identificados por los responsables de la ejecución del procedimiento de adquisición predial, la Oficina de Control Interno consultó el documento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

“*Mapa de riesgos versión 5*” publicada en la sección transparencia y acceso a la información pública del IDIGER con el fin de evaluar la aplicación del Marco de Referencia de Administración del Riesgo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER -SEC-GU-01 Versión 8-, adoptado a través de Resolución 149 de 2019 y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4, 2018:

Tabla 12. Análisis de Riesgos

RIESGOS IDENTIFICADOS POR LOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PREDIAL – MAPA DE RIESGOS VERSIÓN 5 DE 2019.				
RIESGO	CONTROLES	EFICACIA DE LOS CONTROLES	DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN EL DISEÑO DEL CONTROL (EFICIENCIA)	OBSERVACIONES PRODUCTO DE LA AUDITORIA
<p><i>“Desacuerdo u oposición constante de las personas incluidas en el programa reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, para adelantar el proceso. (Reasentamientos)”</i></p>	<p><i>“Espacios comunitarios, en los que se abordan los temas de gestión del riesgo y objetivos del programa, con el fin de clarificar y responder inquietudes con los beneficiarios.”</i></p>	<p>En entrevista a la líder de reasentamiento (Profesional especializada) manifestó que el control correspondiente al riesgo 1, no se está aplicando en el procedimiento de adquisición predial.</p>	<p>1 - Responsable: Es recomendable determinar el grupo funcional, subgrupos o las denominaciones de los empleos que ejecutan el control. 2 - Periodicidad: Determinar específicamente el periodo en el cual se ejecuta el control. 3- Propósito: Es recomendable que se documenten los controles y se especifique el objetivo del control. 4- Procedimiento: "El control debe indicar el cómo se realiza, de tal forma que se pueda evaluar si la fuente u origen de la información que sirve para ejecutar el control, es confiable para la mitigación del riesgo.", la descripción dada no corresponde a lo solicitado. 5- Desviaciones: Se debe especificar como se identifican las desviaciones y</p>	<p>En el mapa de riesgos versión 5 , el riesgo valorado tuvo los siguientes resultados: Probabilidad=5; impacto =3, zona de riesgo alta. Mientras que en la verificación por parte del equipo auditor de los criterios de probabilidad e impacto se observó que el riesgo tuvo el siguiente resultado: Probabilidad=5, impacto =3, zona de riesgo es extrema. En la matriz versión 5 publicada, el riesgo identificado disminuyó. Al realizar la verificación y análisis del riesgo y los controles (diseño consignado por los responsables) por parte del equipo de auditor el riesgo se mantiene en extremo, toda vez que la solidez conjunta de controles es débil y no disminuye la probabilidad ni el impacto.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano Control de Precios y Cambio Cambios	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

RIESGOS IDENTIFICADOS POR LOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PREDIAL – MAPA DE RIESGOS VERSIÓN 5 DE 2019.				
RIESGO	CONTROLES	EFICACIA DE LOS CONTROLES	DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN EL DISEÑO DEL CONTROL (EFICIENCIA)	OBSERVACIONES PRODUCTO DE LA AUDITORIA
			donde se documentan las acciones que se realizan para resolver las mismas. 6 - Evidencia: Qué se requiere para que las evidencias de este control sean completas.	
<i>“Tardanza en la entrega de los documentos y/o gestiones por parte de los beneficiarios del proceso”</i>	<i>“Seguimiento familiar y/o individual, de forma personalizada (atención en oficina, visitas o seguimiento telefónico).”</i>	En la verificación de los 20 expedientes de procesos de adquisición predial, se evidenció la recopilación de los datos generales de las familias beneficiarias del programa de reasentamiento, así como los formatos de plan de gestión social para el cálculo de reconocimientos económicos, posterior a esto no se evidenció documentación asociada al seguimiento familiar y/o individual de forma personalizada a los ciudadanos vinculados al programa como se menciona en el control.	1 - Responsable: Es recomendable determinar el grupo funcional, subgrupos o las denominaciones de los empleos que ejecutan el control. 2 - Periodicidad: Determinar específicamente el periodo en el cual se ejecuta el control. 3- Propósito: Es recomendable que se documenten los controles y se especifique el objetivo del control. 4- Procedimiento: "El control debe indicar el cómo se realiza, de tal forma	En la matriz publicada el riesgo valorado tuvo los siguientes resultados: Probabilidad=3; impacto =4, zona de riesgo alta. En la verificación por parte del equipo auditor de los criterios de probabilidad e impacto se observó que el riesgo tuvo el siguiente resultado: Probabilidad=3, impacto =4, zona de riesgo alta. En el mapa de riesgos versión 5 publicada, el riesgo identificado disminuyó a bajo, lo cual implicaría no

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Instituto Colombiano de Control de Precios y Cambio de Valores</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

RIESGOS IDENTIFICADOS POR LOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PREDIAL – MAPA DE RIESGOS VERSIÓN 5 DE 2019.				
RIESGO	CONTROLES	EFICACIA DE LOS CONTROLES	DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN EL DISEÑO DEL CONTROL (EFICIENCIA)	OBSERVACIONES PRODUCTO DE LA AUDITORIA
			<p>que se pueda Evaluar si la fuente u origen de la información que sirve para ejecutar el control, es confiable para la mitigación del riesgo.", la descripción dada no corresponde a lo solicitado. Lo descrito en el diseño en este punto se relaciona más con el propósito del control.</p> <p>5- Desviaciones: ok</p> <p>6 - Evidencia: la base de datos mencionada en un documento oficial, dado a conocer a los integrantes del equipo de trabajo, está sujeta a revisión o control de los cambios?</p>	<p>realizar monitoreo del riesgo y actividades para mitigación, no obstante al realizar la verificación y análisis del riesgo y los controles por parte del equipo de auditor el riesgo se observó que el riesgo no disminuye y se mantiene en alto, toda vez que la solidez conjunta de controles es débil, teniendo en cuenta que en la práctica solo se tiene un control.</p> <p>Existe la posibilidad de que el riesgo se encuentre materializado teniendo en cuenta que en la etapa de entrega de los bienes es cierto que la ciudadanía por lo general presenta demoras en la documentación que respecta a la desconexión de servicios públicos del predio, o la entrega de las escrituras públicas, no obstante se evidenció que en las etapas de la oferta de compra, notificación y aceptación de la oferta de compra por parte de los ciudadanos la entidad también incurrido en retrasos para la respuesta a reclamaciones, dudas o solicitudes de la ciudadanía principalmente por inconformidad con el avalúo comercial y la forma de pago del predio. Factores que</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Control de Precios y Cambio Climático</p>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

RIESGOS IDENTIFICADOS POR LOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PREDIAL – MAPA DE RIESGOS VERSIÓN 5 DE 2019.				
RIESGO	CONTROLES	EFICACIA DE LOS CONTROLES	DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN EL DISEÑO DEL CONTROL (EFICIENCIA)	OBSERVACIONES PRODUCTO DE LA AUDITORIA
				pueden ser tenidos en cuenta para la identificación de un posible riesgo relacionado con la tardanza en la gestión del procedimiento de adquisición predial debido a los retrasos en las respuestas por parte de la entidad a la ciudadanía.
<p><i>“Dar una información errónea a las familias sobre su inclusión o no dentro del programa de reasentamiento. (Reasentamientos)”</i></p>	<p><i>“Se realiza el cotejo de información del documento técnico contra bases oficiales catastrales y/o de planeación”.</i></p> <p><i>“Cotejar la información consignada en el documento técnico, que identifica zonas de alto riesgo no mitigable y recomienda al programa de reasentamiento a las familias habitantes, contra bases oficiales previo a la notificación en terreno”.</i></p>	<p>En la verificación de los 20 expedientes de procesos de adquisición predial, se evidenció que cada uno de los procesos presenta copia del concepto o diagnóstico técnico que incluye la dirección del predio objeto de adquisición, información que se encuentra validada contra bases oficiales catastrales por parte de la Subdirección de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático en cumplimiento de los procedimientos de esta subdirección. Por ejemplo: El procedimiento GAR-PD-03 Versión 3 Conceptos Técnicos de Legalización, Regularización y Planes Parciales, determina como actividades del proceso de emisión de los conceptos:</p>	<p>1 - Responsable: Es recomendable determinar el grupo funcional, subgrupos o las denominaciones de los empleos que ejecutan el control.</p> <p>2 - Periodicidad: Determinar específicamente el periodo en el cual se ejecuta el control.</p> <p>3- Propósito: ok.</p> <p>4- Procedimiento ok.</p> <p>5- Desviaciones: ok.</p> <p>6- Evidencia: ok.</p>	<p>En la matriz publicada el riesgo valorado tuvo los siguientes resultados:</p> <p>Probabilidad=3; impacto =4, zona de riesgo alta.</p> <p>Mientras que en la verificación por parte del equipo auditor de los criterios de probabilidad e impacto se observó que el riesgo tuvo el siguiente resultado:</p> <p>Probabilidad=3, impacto =4, zona de riesgo es extrema.</p> <p>En el mapa de riesgos versión 5 publicada, el riesgo identificado disminuyó a bajo, lo cual implicaría no realizar monitoreo del riesgo y actividades para mitigación, no obstante al realizar la verificación y análisis del riesgo y los controles por parte del equipo de auditor el riesgo se observó que el riesgo disminuye a</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría y Instituto Colombiano de Control de Precios y Comercio Justo</p>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

RIESGOS IDENTIFICADOS POR LOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PREDIAL – MAPA DE RIESGOS VERSIÓN 5 DE 2019.

RIESGO	CONTROLES	EFICACIA DE LOS CONTROLES	DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN EL DISEÑO DEL CONTROL (EFICIENCIA)	OBSERVACIONES PRODUCTO DE LA AUDITORIA
				moderado, toda vez que la solidez conjunta de controles es fuerte, teniendo en cuenta que en la práctica solo se tiene un control relacionado con las bases de datos.
<p><i>“Modificación o eliminación de información del proceso por parte de quienes tienen acceso a los expedientes, con el fin de dar prelación a unos cuantos, a cambio de un beneficio personal. (Reasentamientos)”</i></p>	<p>1 <i>“Se realiza la conformación de equipos interdisciplinarios compuesto por un social, jurídico y técnico con el fin de realizar el seguimiento a cada una de las familias que adelantan el proceso. Y es revisado por los coordinadores.”</i></p> <p>2 <i>“Validación manual por parte de los técnicos al recibir un expediente físico con respecto al digital”</i></p> <p>3 <i>“Seguimiento de los procesos reportados en la meta, mediante la verificación del expediente físico y</i></p>	<p>En la verificación de los 20 expedientes de procesos de adquisición predial, no se evidenció documentación asociada control número 1.</p> <p>Frente a la aplicación de los controles 2 y 3, se observó que los servidores de la Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al cambio Climático, han venido construyendo y actualizando en la herramienta google drive una base de datos (CONSOLIDADO BASES DE DATOS DE AD PREDIAL_04-10-2019 con la información de los predios adquiridos en el programa de reasentamiento.</p>	<p>1) 1 - Responsable: Es recomendable determinar el grupo funcional, subgrupos o las denominaciones de los empleos que ejecutan el control.</p> <p>2 - Periodicidad: Determinar específicamente el periodo en el cual se ejecuta el control.</p> <p>3- Propósito: No es claro el propósito del control.</p> <p>4- Procedimiento: ok</p> <p>5- Desviaciones: ok</p> <p>6- Evidencia: La evidencia del control además del</p>	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría y Instituto Colombiano Control de Precios y Control Ciudadano	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

RIESGOS IDENTIFICADOS POR LOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PREDIAL – MAPA DE RIESGOS VERSIÓN 5 DE 2019.				
RIESGO	CONTROLES	EFICACIA DE LOS CONTROLES	DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN EL DISEÑO DEL CONTROL (EFICIENCIA)	OBSERVACIONES PRODUCTO DE LA AUDITORIA
	<i>digital</i>		<p>resultado de su gestión y observaciones debe corresponder a la delegación o conformación misma del equipo de trabajo.</p> <p>2) Los resultados del diseño del control, no corresponden con el control formulado, ya que el control hace referencia al contraste entre un documento físico frente al documento digital (expediente), mientras que los resultados del diseño del control hacen referencia al seguimiento del expediente en términos de quien tiene la custodia del mismo.</p>	

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

8. RECOMENDACIONES

1. Realizar la planeación estratégica y financiera para la implementación de cada uno de los componentes del Plan de Gestión Social, garantizando que se logre evidenciar su ejecución debidamente soportada de acuerdo con el avance del Plan de trabajo propuesto (por ejemplo: registros fotográficos, actas de reunión y registro de asistencia (según el caso), registro de lecciones aprendidas y reporte de observaciones y sugerencias, formatos de convocatoria a reuniones, encuestas de satisfacción, informes de socialización, etc.).
2. Realizar las gestiones necesarias con Secretaria Distrital de Hábitat, para lograr el reporte de cumplimiento de la meta: “Formular una política de Reasentamiento” desde el alcance de nuestras competencias toda vez que la entidad ya reportó la ejecución de un recurso presupuestal asociado a esta meta.

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

3. Incluir las actividades, responsables, productos y controles, relacionados con la **fase de sensibilización e información al usuario, sobre su condición de riesgo y proceso de adquisición predial en el marco del Programa de Reasentamiento**, en el procedimiento de Procedimiento Adquisición Predial para el Reasentamiento GMR-PD-09 Versión 2 20/12/2017, y articular dichas actividades con las estrategias y contenido del Plan de Gestión Social vigente.
4. Diseñar un procedimiento, guía o estrategia documentada que involucre los aspectos jurídico, financiero, técnico y social para realizar el saneamiento predial de los predios adquiridos por el IDIGER producto del programa de reasentamiento.
5. Analizar y evaluar la posibilidad de modificar el criterio mediante el cual se justifica la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales en la modalidad de contratación directa a cargo de los recursos del FONDIGER (“programa de reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial”).

Teniendo en cuenta que el Director del IDIGER es el ordenador del Gasto del FONDIGER y que la junta directiva del fondo aprobó para la entidad recursos para el programa de reasentamiento (Resolución 212 de 2019), la realización de la contratación *podría* justificarse en cumplimiento de estas facultades (Decreto 174 de 2014, artículo 4) y por la existencia de los recursos por medio de un Certificado de Disponibilidad presupuestal para su ejecución.

6. Adicionalmente se recomienda elevar una consulta a la entidad Distrital competente en la cual se solicita aclaración sobre la aplicación del artículo 32, numeral 3, “3. *Contrato de prestación de servicios*, de la Ley 80 de 1993, en lo relacionado con la expedición de la certificación de inexistencia de personal del FONDIGER para la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del fondo y la normatividad asociada a su constitución, operación, funcionamiento y administración por parte del IDIGER, con el fin de identificar medidas de mejora en la implementación del régimen de contratación pública relacionada con el fondo.

Lo anterior, se recomienda teniendo en cuenta lo siguiente:

En la verificación de soportes físicos que reposan en los expedientes contractuales suministrados por la Oficina Asesora Jurídica, se observó que para los contratos 243-19, 282-19, 202-19, 291-19, 153-2019, 292-2019, 281-2019, 195-2019 y 140-19, relacionados con el procedimiento Adquisición Predial para el Reasentamiento GMR-PD-09 Versión 2, se expidieron los certificados (“042 de 2019”, “065 de 2019”, “023 de 2019”, “066 de 2019”, “014 de 2019”, “067 de 2019”, “064 de 2019”, “024 de 2019”, “002 de 2019” respectivamente), de *Inexistencia en planta de personal*, en los cuales se estableció que el *Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático* solicitó verificar la **existencia de personal de planta del FONDIGER** para

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASUNTO: Instituto Colombiano de Comercio Exterior, Financiero y Estadístico	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

realizar las actividades del **contrato de prestación de Servicios Profesionales**", con base en lo anterior la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios certificó para todos los contratos en mención que: **"se verificó que el FONDIGER, creado por el Acuerdo 546 de 2013 como un fondo cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial administrativa, financiera, contable y estadística, administrado por el IDIGER, no posee planta de personal.**

Se observó que el criterio utilizado para argumentar la contratación directa de contratos de prestación de servicios profesionales con cargo a los recursos del FONDIGER, entendido como la inexistencia de planta de personal en el fondo cuenta ("**no posee planta de personal**"), es inapropiado para tal efecto, toda vez que la facultad para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales corresponde a las *Entidades estatales* o entidades derecho público con o sin personería jurídica ubicadas en el sector central o descentralizado por servicios de la administración nacional o territorial (en este caso) , otras ramas del poder público u organizaciones del Estado Colombiano regidas por el régimen de contratación pública, cuando al verificar que las actividades que se pretenden desarrollar en el objeto contractual **no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados**, este criterio aplicaría en el evento en el que el IDIGER requiera celebrar contratos con cargo a sus recursos de inversión, como se evidenció en los contratos 192-19 (certificado "176 de 2019"), 217-19 (certificado "197 de 2019") 304-2019 (certificado "221 de 2019"), 287-2019 (certificado "215 de 2019"), 289-2019 (certificado "214 de 2019"), 273-19 (certificado "208 de 2019") 117-19 (certificado "145 de 2019") 34-2019 (certificado "047 de 2019") en los cuales se argumentó que:

Que con base en la solicitud realizada por la Dependencias (Oficina Asesora Jurídica – Subdirección de Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático), "de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado en la citada comunicación interna, la cual hace parte integral de la presente certificación, se verificó que no existe personal suficiente para atender la demanda frente a la prestación del servicio en las actividades relacionadas con el objeto a contratar."

Por lo tanto, siendo el FONDIGER un "Fondo cuenta"(Acuerdo 546 de 2013) administrado por el IDIGER (Decreto 174 de 2014), no es posible argumentar que no existe en dicho fondo planta de personal y que por ende, es necesario realizar la contratación directa, por el hecho de que no tendrá asignada planta de personal alguna, debido a que el concepto de la *planta de personal* es una característica de las entidades descritas en la Ley 489 de 1998, artículo 38 y para el caso del Distrito en el sector Ambiente para las descritas en el Acuerdo 267 de 2006, artículo 102, modificado por el artículo 32 del Acuerdo Distrital 546 de 2013.

7. Para cumplimiento de las recomendaciones 5 y 6 se recomienda atender los siguientes criterios normativos:

Criterio:

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

- Ley 80 de 1993, artículo 2º.- “De la Definición de **Entidades**, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:
 - 1o. **Se denominan entidades estatales:**
 - a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y **las demás personas jurídicas** en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.” (Negrilla Fuera de texto)
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3, “3. Contrato de prestación de servicios **Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados” (Negrilla y subrayado fuera de texto).**
- Ley 489 de 1998, artículo 38, Integración de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional.
- Acuerdo 267 de 2006, artículo 15. “Descentralización funcional o por servicios. Cuando la eficiente gestión y la naturaleza de la respectiva función o servicio público lo requieran, la autoridad competente, de conformidad con la ley, creará o autorizará la creación de entidades u organismos descentralizados, funcionalmente o por servicios, esto es, **con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujetos a la dirección, coordinación y control administrativo o de tutela que ejerza la respectiva entidad del Sector Central a la cual se adscriba o vincule.**” (Negrilla Fuera de texto)
- Acuerdo 267 de 2006, artículo 102, modificado por el artículo 32 del Acuerdo Distrital 546 de 2013 “el cual quedará así: Artículo 102. Integración del Sector Ambiente. El Sector Ambiente está integrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, cabeza del sector, y por los siguientes establecimientos públicos adscritos:
 - a). El Jardín Botánico "José Celestino Mutis".
 - b). El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático "IDIGER".
- Acuerdo 546 de 2013, artículo 12; “IV. DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO, artículo 12. **Se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.**” (Negrilla Fuera de texto).
- Decreto 174 de 2014 “Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER”, artículo 4, “Funciones del Director del IDIGER. Son funciones del director del IDIGER respecto del FONDIGER:
 1. Actuar como ordenador del gasto y representante del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER.

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

2. Proponer a la Junta Directiva del FONDIGER el Reglamento Operativo de Administración y Manejo del Fondo para su aprobación.

3. Presentar para aprobación de la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -CDGR-CC.

4. En situaciones de riesgo inminente o para la atención inmediata de emergencias, calamidad y/o desastre, el Director del IDIGER celebrará contratos y/o transferirá recursos a otras entidades públicas y/o privadas hasta por la cuantía que le sea autorizada por la Junta Directiva.

5. Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER.

6. Garantizar la adecuada ejecución de los recursos del Fondo que hayan sido destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos o programas.

7. Rendir los informes que requiera la Junta Directiva, los organismos de control u otras autoridades del Estado.

8. Las demás inherentes a la ordenación del gasto del Fondo.”

Acuerdo 02 de 2019 “Por medio del cual se expide el Reglamento Operativo de Administración y Manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. –FONDIGER”, artículo 8, “Asignación. La junta Directiva del FONDIGER asignará los recursos a las Entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SDGR-CC, de acuerdo con las orientaciones que establece el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, El Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Desastres y Cambio Climático, el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial y los demás instrumentos de Planificación de la Gestión del Riesgo establecidos por la Ley 1523 de 2012, y a las solicitudes elevadas por las entidades que hacen parte del SDGR-CC.”

Resolución 212 de 2019 “Por medio del cual se desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación el presupuesto de gastos de inversión del FONDIGER 2019 y se realiza una modificación presupuestal.”, artículo primero, “recursos asignados al IDIGER” para el “programa de reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial”.

8. Verificar cada uno de los documentos requeridos para los procesos de contratación validando que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y posteriormente publicarlos en Plataforma SECOP I o II, según corresponda.
9. Dada la experiencia en la implementación del procedimiento de adquisición predial y teniendo en cuenta los datos recopilados sobre los predios en la base de datos de adquisición predial, se recomienda estimar los tiempos que se requieren para ejecutar las actividades del procedimiento sobre las cuales la entidad tiene incidencia, con el fin de identificar mejoras en su implementación en términos de mayor eficiencia de cara a los beneficiarios del programa de reasentamiento.
10. Incluir en el instrumento “Plan de Acción” las actividades relacionadas con la ejecución del procedimiento Adquisición Predial para el Reasentamiento GMR-PD-09 Versión 2,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría y Asistencia Institucional, Control de Gestión, y Gestión Ciudadana	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

con el propósito de que las dependencias involucradas en su gestión reporten el cumplimiento y avance del procedimiento a los responsables de la segunda línea de defensa.

11. Evaluar la posibilidad de celebrar un convenio con las empresas de servicios públicos domiciliarios con el fin de que se de prelación a los ciudadanos que se encuentran dentro del programa de adquisición predial, para facilitar y/o agilizar el proceso para la desconexión de los servicios de los predios que se encuentren en la etapa final de adquisición y transferencia de dominio al IDIGER, previa verificación de los correspondientes paz y salvo en los pagos.
12. Generar en conjunto con la Caja de Vivienda Popular criterios debidamente reglamentados en donde se establezcan los requisitos y/o condiciones para que la ciudadanía acceda al proceso de adquisición predial bien sea a través de la Caja de Vivienda Popular o el IDIGER. En ejercicio de la presente auditoria el equipo auditor identificó **por ejemplo** el siguiente criterio: el proceso en el cual el resultado del avalúo comercial de una vivienda posee un valor superior al Valor Único de Reconocimiento VUR, el ciudadano puede acceder a la venta de su bien con el IDIGER como se observó en los expedientes revisados, en el caso contrario cuando lo vivienda tiene un valor inferior al VUR, el ciudadano pueda acceder a la venta de su bien inmueble con la Caja de Vivienda Popular, debido a que se observaron casos en los que el valor del avalúo comercial era inferior al VUR, no obstante el ciudadano continuo el proceso con el IDIGER pudiendo haber accedido al VUR ofrecido por la Caja de Vivienda Popular, lo que ofrece mayor probabilidad de adquirir una vivienda digna.

Tabla 13. Ejemplo valores pagados inferiores al VUR

EXPEDIENTE	VALOR AVALUO COMERCIAL	VALOR UNICO DE RECONOCIMIENTO VUR	DIFERENCIA
707	\$7.327.060	\$41.405.800	34.078.740
704	\$36.814.620		4.591.180

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con base en los expedientes del procedimiento adquisición predial.

13. Se recomienda al grupo de Adecuación Predial gestionar la demolición o medida que se tenga prevista para los predios adquiridos por el IDIGER con la mayor celeridad, para impedir la invasión de los mismos, la generación de focos de inseguridad o colapsos propios de la condición de riesgo de las estructuras, evitando el posible desgaste que para la administración supondría efectuar jornadas policivas de desalojo y a su vez prevenir condiciones adversas para las familias aledañas a los predios que no son objeto del programa de reasentamiento.
14. Con relación a las metas formuladas en proyectos de inversión para el cumplimiento de Planes de Desarrollo que a su vez se encuentran dentro del componente programático del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá 2018-2030, se recomienda sean articuladas de manera que la ejecución física y presupuestal con recursos FONDIGER reporte cumplimiento en ambos planes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Control de Presupuestos y Gestión Ciudadana	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

15. Se recomienda la estructuración de un Plan de Acción u Operativo del PDGRDCC, para el IDIGER, especificando las actividades a ejecutar periódicamente de manera que se logre realizar un seguimiento cuantitativo del cumplimiento de las metas, armonizando tanto las actividades realizadas con recursos FONDIGER y recursos del Plan de Desarrollo Distrital vigente.
16. Desarrollar procesos educativos con las comunidades objeto de reasentamiento con el fin de sensibilizar respecto a las consecuencias de permanecer dentro de las viviendas que ya tienen una condición declarada de riesgo.
17. Se recomienda identificar, caracterizar y formular los controles pertinentes para los riesgos asociados al siguiente tema de acuerdo a los resultados de la presente auditoría:
- Desembolso de pagos efectuados por el IDIGER para la adquisición de predios en amenaza alta no mitigable con posibilidad de incumplimiento o retrasos significativos respecto a la transferencia (registro de escritura y entrega física) del bien inmueble por parte del particular al IDIGER.

9. CONCLUSIÓN

Los resultados del presente informe de auditoría se refieren a la información consultada en la página web de la entidad, expedientes contractuales, procesos de adquisición y comunicaciones recibidas como respuesta a las solicitudes del equipo auditor, no se hacen extensivas a otros soportes o información adicional.

A partir de los resultados de la presente auditoría al Adquisición Predial para el Reasentamiento GMR-PD-09 Versión 2., respecto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y demás normatividad complementaria aplicable, se observa que el sistema de control interno del procedimiento es susceptible de mejora, en la medida que se implementen las acciones correctivas tendientes a subsanar las situaciones evidenciadas.

Nombre y firma del Equipo Auditor	Nombre y firma del Jefe de Control Interno
Original Firmado Tatiana Marcela Medina Mesa Contratista Oficina de Control Interno	Original Firmado Diana Karina Ruiz Perilla Jefe Oficina de Control Interno
Original Firmado Sergio Andrés Navarro Hernández Profesional Universitario Oficina de Control Interno	
Fecha: 18/11/2019	Fecha: 18/11/2019